

MEMORANDO

Para: DOF CONTRATACION
DIRECCION DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
De: DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA
Asunto: SOLICITUD ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DE FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO NO. 1746 DE 2024 (ORDEN DE COMPRA NO. 134564 DE 2024)

Respetados señores;

De manera atenta, se remite justificación de adición y modificación de fecha de terminación, correspondiente al Contrato No. 1746 DE 2024 (ORDEN DE COMPRA NO. 134564 DE 2024), cuyo objeto es “*ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ*” lo anterior con el fin que se proceda a realizar la respectiva revisión jurídica y se continúe con el proceso correspondiente.

Cordialmente,



ORLANDO VEGA NAVAS
DIRECTOR DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

c.c.e.:

Anexos: -1

Elaboró: CAROLINA PINEDA ZULUAGA

Revisó: MONICA BRIGETTE CELY RAMOS-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA -

Aprobó: ORLANDO VEGA NAVAS

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO				
FECHA SOLICITUD: 14/11/2024		CONTRATO No. 1746 de 2024 Orden de compra No. 134564		FECHA SUSCRIPCIÓN: 11-10-2024
CONTRATISTA: CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S				NIT / CC: 900.127.140-4
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.				
PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN INICIAL
MESES	DÍAS	\$1.858.242.888,74	21-10-2024	20-02-2025
0	120			

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, ETC.)											
No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			MESES	DÍAS		
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: 1											
PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
0	0				20	02	2025			\$929.121.444,37	\$ 2.787.364.333,11

OBSERVACIONES: El presente documento tiene por objeto justificar la adición y modificar la fecha de terminación del Contrato No. 1746 orden de compra 134564 de 2024, según acta de inicio al 21 de octubre de 2024.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia suscribió la orden de compra No. 134564 de 11 de octubre de 2024 – Contrato No. 1746 de 2024, cuyo objeto es el "ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ." por un valor de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.858.242.888,74), fijando como plazo de ejecución ciento veinte (120) días, el cual inició el día 21 de octubre de 2024.

El día 21 de octubre de 2024, se realizó la reunión para dar inicio a la Orden de Compra No. 134564, tal como se establece en el Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021. En dicha reunión se firmó el acta de inicio y se estableció que el cronograma de entrega sería fijado en la reunión de coordinación que establece la norma técnica Norma GTMD-0004-A4. Teniendo en cuenta lo anterior, el día 31 de octubre de 2024 se llevó a cabo la Reunión de Coordinación, en la cual se fijaron las fechas de las visitas de seguimiento para verificación de materia prima, seguimiento de elaboración de los productos, características de los chalecos, pruebas de resistencia Balística, entre otras, es de precisar, que esta reunión contó con la presencia del Contratista, La Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG, el Organismo Certificador y la Supervisión del Contrato, tal como se evidencia en acta No. 106550-GRULO-GARMA 2.21 del 31 de octubre de 2024.

De otra parte, a través del oficio No. GS-2024-548892/MEBOG, radicado a esta Secretaría bajo el número 1-2024-63199 de 10 de octubre de 2024, el Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG solicitó la adición de la Orden de Compra No.134564 de 2024 por el 50% del valor inicial, es decir por un valor de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$929.121.444,37). En esta misma comunicación informan que la fecha de terminación no será



JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN,
MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O
CONVENIOS

F-GCT-1124

V.1.

modificada. Teniendo en cuenta lo anterior, la supervisión citó a reunión al Contratista y la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG, el día 8 de noviembre de 2024, con el fin de socializar la solicitud de la adición presentada por la agencia, en el marco de la reunión el contratista manifestó que se encontraban de acuerdo con la adición, adicionalmente se acordó que una vez suscrita la adición se deberá realizar una nueva reunión de coordinación en la cual se establecerán fechas de las visitas de seguimiento para verificación de materia prima, seguimiento de elaboración de los productos y características de los chalecos.

En este entendido el contratista remitió el oficio número 1-2024-69274 del 12 noviembre de la anualidad, en el cual ratifican que aceptan la adición del contrato el 50% del valor inicial, discriminado así:

DESCRIPCION	CANT INICIAL	V UNITARIO	G. TOTAL	ADICION 1	V. TOTAL ADICION	V. TOTAL INICIAL + ADICION
CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA NTMD 0028 A9 SOLO EN SU NIVEL IIIA	1,400.00	1.115.392,00	1.561.548.800,00	700.00	780.774.400,00	2.342.323.200,00
		IVA VR UNITARIO	G. TOTAL IVA	ADICION 1	G. TOTAL IVA ADICION	IVA TOTAL INICIAL + ADICION
		211.924.3491	296.694.088,74	700	148.347.044,37	445.041.133,11
					V. TOTAL ADICION 1	V. TOTAL CON IVA
					929.121.444,37	2.787.364.333,11

Por lo anterior, se hace necesario adicionar el contrato No. 1746 de 2024 (orden de compra 134564), como se presenta a continuación:

línea	Concepto línea	cantidad inicial	valor unitario	Valor total	Cantidad elementos de adición	Valor de adición por línea	Valor total de la orden con adición
1	mim01--CHALECO ANTIBALAS Nivel IIIA NTMD_0028_A9_Solo en su Nivel IIIA	1400	\$ 1.115.392,00	\$ 1.561.548.800,00	700	\$ 780.774.400,00	2.342.323.200,00
2	IVA	1400	\$ 211.924,3491	\$ 296.694.088,74		\$ 148.347.044,37	445.041.133,11
TOTAL						\$ 929.121.444,37	2.787.364.333,11

Conforme a lo expuesto anteriormente, y basados en la solicitud de la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG, así como en la aceptación de adición del contratista, esta supervisión considera pertinente solicitar la adición del Contrato No. 1746 de 2024 (Orden de compra No. 134564), para la adquisición de setecientos (700) chalecos más, tal como se relaciona en el cuadro que antecede en las líneas a adicionar 1 y 2, por la suma de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$929.121.444,37).

SOLICITUD:

- Modificar la fecha de terminación del contrato No. 1746 de 2024 (Orden de compra No. 134564), estableciendo como fecha de vencimiento de la orden el día 20 de febrero de 2024, de acuerdo con el acta de inicio adjunta a esta justificación.
- Adicionar el contrato 1746 de 2024 (Orden de compra No. 134564) por valor NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE



JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN,
MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O
CONVENIOS

F-GCT-1124

V.1

CENTAVOS (\$929.121.444,37), estableciendo como valor final del Contrato No. contrato 1746 de 2024 (Orden de compra No. 134564) en la suma DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$2.787.364.333,11). incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN

- Oficio No.1-2024-63199 de 10 de octubre de 2024.
- Acta de reunión No. 106550-GRULO-GARMA 2.21 del 31/10/2024
- Oficio No. 1-2024- 69274 del 12/Nov/2024.
- Acta de reunión 8/Nov/2024
- Acta de inicio contrato No. 1746 de 2024.

APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
ORLANDO VEGA NAVAS Director de Bienes para la S, C y AJ				

INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR (Sólo si aplica)

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	

VISTO BUENO DIRECTOR DE DEPENDENCIA

NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ORLANDO VEGA NAVAS Director de Bienes para la S, C y AJ	14/11/2024	

Proyectó: Carolina Pineda Zuluaga - Dirección De Bienes
Revisó: Monica Brigette Cely Ramos Contratista Dirección De Bienes





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
GRUPO LOGÍSTICO

Nro. GS-2024- **- 5 4 8 8 9 2 -** / MEBOG

Bogotá, D.C., **1 6 OCT 2024**

Doctor
CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLÓREZ
 Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
 Av. Calle 26 57-83, Torre 7 Piso 1 Local 103
 Bogotá D.C.

Asunto: solicitud adición orden de compra nro. 134564.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
 AL RESPONDER CITAR EL NR.

1-2024-63199

Fecha: 2024-10-16 14:56:23

Anexos: N/A

Folios: 1

Destino: 430-DB

Tipo: COMUNICACION ENTRADA

Origen: MEBOG GRUPO LOGISTICO

En atención a la orden de compra nro. 134564, cuyo objeto es "ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ", por un valor de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 1.858.242.888,74 incluido IVA), de manera atenta y respetuosa me permito solicitar al señor Secretario, que dentro de sus capacidades logísticas y administrativas, se pueda adicionar hasta un cincuenta (50%) por ciento (\$ 929.121.444,37 incluido IVA) del valor total de la orden de compra inicial, para los elementos más adelante relacionados bajo las mismas condiciones de orden técnico, jurídicas y económicas de la orden de compra.

UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COLOR	VALOR TOTAL ADICIÓN IVA INCLUIDO
MEBOG	ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	Azul	\$ 929.121.444,37

Frente al plazo de ejecución, es oportuno indicar que se mantiene con fecha 17/02/2025.

Atentamente,

Brigadier general **JOSÉ DANIEL GUALDRÓN MORENO**
 Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

Elaboró: IJ. FAUSTO ORTIZ RAMOS
 MEBOG/GARMA

Revisó: TE. CINDY MAYERLY LANCHEROS
 JEFE ENLACE MEBOG (E)

Revisado: MY. LUIS ENRIQUE SERRADOR OSORIO
 MEBOG/JEFAD

Revisado: TC. HENRY JAVIER CASTILLO CASALLAS
 MEBOG/JEFAD

Revisado: CR. PEDRO JOSÉ SAAVEDRA PINZÓN
 MEBOG/SUBCO

Fecha de elaboración: 15/10/2024
 Ubicación: RESPALDO (E.) /GARMA 2024/OFICIOS SALIDOS

Avenida La Esmeralda No. 22-68 Bogotá
 Teléfonos 552110 Ext. 9027
mebog.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ
GRUPO LOGISTICO

Fecha:	31 de octubre del 2024		
Hora de inicio:	15:00 horas	Hora finalización	17:30 horas
Lugar:	Avenida esmeralda No.22-68		
ACTA NO. - 106550 GRULO - GARMA 2.21			
QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN CONTRATO NO. 1746 DE 2024 - ORDEN DE COMPRA NO. 134564. OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ".			

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes.
2. Desarrollo de la reunión.
3. Conclusiones.
4. Compromisos.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. Verificación de asistentes.

En Bogotá D.C., a los 31 días del mes de octubre del 2024, siendo las 15:00 horas, se llevó a cabo la reunión virtual de coordinación de la orden de compra NO. 134564. OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ", con los siguientes participantes:

POLICÍA NACIONAL

- IJ. Fausto Ortiz Ramos

GRUPO CONTROL DE CALIDAD - POLICÍA - GRUCA

- S.I. Miguel Andrés Huertas

ENTE DI QUALITA

- Lizbeth Sánchez

SECRETARIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

- Mónica Brigette Cely Ramos
- Carolina Pineda Z
- Fabian Andres Landínez Moncayo

ACTA NO. -106550- GRUPO – GARMA 2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN CONTRATO NO. 1746 DE 2024 – ORDEN DE COMPRA NO. 134564. OBJETO DEL CONTRATO: “ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ”.

MIGUEL CABALLERO

- Sonia Herreño
- Johana Díaz

2. Desarrollo de la reunión.

La Secretaría manifiesta que el acta de inicio debe ser modificada en su fecha de terminación, toda vez que en el acuerdo marco se establece que el plazo son 120 días, y en la orden de compra la fecha de terminación también se ajustará para que se de este plazo, se informa que la modificación se realizara en la plataforma de la tienda virtual.

De otra parte, la supervisión informa que la MEBOG presentó la solicitud para la adición del contrato, con el fin de adquirir nuevo chalecos, para lo cual el grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, el Ente Certificador y el contratista informan que se dará inicio con las cantidades iniciales, y de acuerdo a lo remito en el plan maestro de producción, en el momento de contar con la adición se realizará un ajuste a las cantidades en el plan maestro de producción, y se llevara a cabo una nueva reunión de coordinación para determinar las fechas de las reuniones de muestreo, cronogramas de entrega de las unidades objeto de adición.

El Grupo de Calidad requiere sea informado quien será el supervisor de la Orden de compra No. 134564 de 2024, a lo cual el Intendente Luis Echeverri de GARMA, informa que la supervisión está a cargo de la Secretaría, no obstante, de acuerdo al procedimiento de la Policía, se debe contar con un supervisor por la unidad que requiere los chalecos, en este entendido el encargado del apoyo técnico por parte de la MEBOG será el Intendente Jefe Fausto Ortiz del Almacén de Armamento quien prestara el apoyo técnico a la ejecución de la orden de compra No. Orden de compra No. 134564 de 2024.

El Grupo de Control de Calidad, recuerda que el proceso esta sustentando en la guía técnica GTMD-0004-A4 “EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA”. Esta guía determina los parámetros para la evaluación del contrato, para dar inicio se verifican los SMMLV contratados para establecer los rangos para establecer la solicitud de los requisitos, así las cosas, el contrato se suscribió por un valor de \$ 1.858.242.888,74 para la adquisición de los siguientes ítems:

-106550

ACTA NO. GRUPO – GARMA 2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN CONTRATO NO. 1746 DE 2024 – ORDEN DE COMPRA NO. 134564. OBJETO DEL CONTRATO: “ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ”.



SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

SCJ-1746-2024

CIA MIGUEL CABALLERO SAS
N.I.T. 900127140
KM 1.5 VÍA SIBERIA
PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA BODEGA 7
COTA, Colombia
Atte: CLAUDIA MARCELA PINTO VARGAS
cpinto@miguelcaballero.com
Teléfono: +1 (316) 588-2450

Número de Orden 134564
No de Instrumento
Instrumento agregación Material de Intendencia y Materia Prima.
Fecha de Emisión 11/10/24
Fecha de Vencimiento 17/02/25
Comprador Natalia Roman Duque
Ordenador del gasto Cesar Restrepo Lopez
Supervisor Orlando Vega Navas
Teléfono 13779595
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Enviar a
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AV CALLE 26 NRO. 57-83
Bogotá D.C. Bogotá D.C.
Atte: Natalia Roman Duque

Facturar a
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AV CALLE 26 NRO. 57-83
Bogotá D.C. Bogotá D.C.
Atte: Natalia Roman Duque

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP	mim01-CHALECO ANTIBALAS Nivel IIIA NTMD_0028_A9_Solo en su Nivel IIIA	1400.0	Unidad	1.115.392,00	1.561.548.800,00
2	CDP	mim01--IVA	1400.0	Unidad	211.924.3491	296.694.088,74
						1.858.242.888,74 COP

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL POR ITEM
Chalecos femeninos	971	\$ 1.288.824.302
Chalecos Masculinos	429	\$ 569.418.770
TOTAL	1400	\$ 1.858.242.888,74

En el cuadro que antecede se evidencia que cada uno de los ítems contratos superan los 100 SMMVL, así las cosas y en atención a lo estipulado en la Guía Técnica GTMD-0004-A4, se hace necesario que en la toma de las muestras materia prima y producto terminado se cuente con la presencia de Organismo Certificador, para lo cual en la presente reunión se encuentra la señora Lizbeth Sánchez de Ente Certificador di Qualita.

Así las cosas, el Grupo de Calidad manifiesta que para la ejecución de la orden de compra se van a requerir una serie de ensayos de laboratorio y pruebas balísticas, estas últimas serán coordinadas por el Grupo de Armamento de la MEBOG – GARMA. En lo relacionado con los ensayos de laboratorio se encargará el Grupo de Calidad GARMA, estas pruebas están basadas en lo estipulado en la norma Técnica NTMD-0028-A9-06, con la cual fue contratada la Orden de compra No. 134564 de 2024. describe las dimensiones y características que deben cumplir los panes balísticos, teniendo en cuenta la norma y los anexos técnicos se exponen los siguientes requisitos con los cuales deben contar los chalecos objeto de esta orden de compra.

-106550-

ACTA NO. GRUPO – GARMA 2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN CONTRATO NO. 1746 DE 2024 – ORDEN DE COMPRA NO. 134564. OBJETO DEL CONTRATO: “ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ”.

- Ficha técnica chaleco masculino



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A8 / CHALECOS BALÍSTICO NIVEL IIIA

CHALECOS BALÍSTICO	
1	El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A8 "CHALECO BALÍSTICO" (RESERVADO) actualización vigente, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.2, se requieren que los chalecos a contratar sean prendas flexibles - nivel de protección IIIA, la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.
2	MODELO EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CHALECO BALÍSTICO A ENTREGAR.
3	De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028-A8 el tipo de chaleco balístico a entregar es: Chaleco masculino (ver tabla 1 y 2).
4	COMPONENTES DEL CHALECO De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1.2 de la norma técnica NTMD 0028-A8 La estructura del chaleco debe estar compuesta por las siguientes partes: - Dos paneles balísticos (delantero y trasero) - Forro de panel balístico - Una pieza reductora de trauma, (según numeral 2.3.1.2) - Forro exterior
5	FORRO EXTERNO De conformidad a lo establecido en el numeral 2.3.3 Diseño y accesorios para el forro exterior de la norma técnica NTMD 0028-A8 Se requiere que el forro exterior de los chalecos balísticos nivel IIIA a contratar sean elaborados en dos piezas (delantero y trasero), que se anuden en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo, por medio de una resaca de seguridad de mínimo 40 mm de ancho y 100 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro del chaleco trasero, ajustable con una hebilla tipo puerta, la cual debe estar adherida a la parte delantera o trasera sujeta con resaca de seguridad al forro del chaleco al forro exterior que contiene el panel balístico delantero o trasero, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura. Igualmente debe traer un sistema de amortiguación independiente en la zona del forro delantero y trasero para evitar que los resacas de seguridad comprometan la comodidad al usuario. Finalmente, la sección trasera del forro debe traer una correa de alta resistencia para sujeción (heavy duty drag handle), ubicada en la parte superior. (Este requisito es opcional para el forro exterior de color azul). El chaleco balístico debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma materialidad en su conjunto, tanto por la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y lazo. No debe presentar manchas ni discoloraciones, ni cualquier otro tipo de no conformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, grietas, marcas de abrasión, quemaduras o estrías. El sistema de sujeción puede ser mediante gancho y lazo, hebillas a presión o sistemas similares cuyo propósito sea facilitar el ajuste del chaleco al torso y los hombros del usuario, sin afectar funcionalidad de la prenda balística.

NTMD 0028-A9

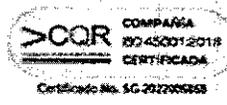
GRUPO – GARMA/2024

CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA

Página 1 de 12

Página Número 1 de 25

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co





SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

El chaleco debe ser diseñado con bolsillos o compartimientos para alojar placas balísticas nivel III y/o IV con sistema de cierre de gancho y lazo ubicado a la altura del pecho que cubra la región del esternón y en la espalda parte superior central. El bolsillo debe ser diseñado al tamaño de la placa para evitar que la misma se desplace con el movimiento. El bolsillo debe ser confeccionado en la misma tela del forro del chaleco antibalas y debe llevar costuras de refuerzo que se requieran para garantizar la unión al chaleco, con el fin de soportar el peso de las placas durante la vida útil.

Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte inferior un faja o banda elástica de 10 mm x 10 mm de ancho, con un sistema de cierre de gancho y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados anteriormente.

Los compartimientos donde se alojan los paneles balísticos, placa reductora de impactos y los bolsillos al chaleco donde se alojan las placas balísticas se encuentran diseñados para soportar adecuadamente y firmemente mencionados elementos.

Cualquier elemento o accesorio adicional que lleve el forro externo del chaleco antibalas, no deben diseñarse y deben estar firmemente unidos al mismo.

Hilos. Debe ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.3 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.

Tela del forro externo del chaleco. Debe ser de conformidad a lo establecido en el numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.

SISTEMA MOLLE

El forro externo del chaleco antibalas debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar accesorios; este sistema o estructura de correas, debe cubrirse en la parte delantera como trasera del chaleco, de igual forma para la parte superior lateral debe llevar en la parte frontal una solapa con sistema MOLLE que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales. Este requisito es opcional para el forro externo de color azul oscuro.

La parte del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo cuatro filas de correas, de ancho de 25 mm ± 1 mm, separadas entre sí a una distancia de 25 mm ± 1 mm distanciadas de forma equidistante, cada correa debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla, con una separación de 37.5 mm ± 1 mm.

Opcional. Debe de contar con un bolsillo alfilero oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo, ubicados debajo de la primera rejilla de MOLLE de la solapa delantera.

COLOR

• VERDE POLICIA. De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean de color verde policía, de conformidad con lo establecido en la norma técnica NTMD 0216-A4 actualización vigente.

Color	L*	a*	b*	DE cmc
Verde Policía	25	-10	6.0	<12

• AZUL OSCURO. El color debe ser azul oscuro utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al

-106550-

ACTA NO. _____ GRUPO - GARMA 2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN CONTRATO NO. 1746 DE 2024 - ORDEN DE COMPRA NO. 134564. OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ".



SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

materia principal del uniforme azul (Nro. 4) con las siguientes coordenadas:

Color	L*	a*	b*	DE cmc
Azul Oscuro Policía	19,80	0,07	-4,15	<1,2

- NEGRO: El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTDAI 0216-A4 actualización vigente.

Color	L*	a*	b*	DE cmc
Negro	18,2	0,17	-1,4	<1,5

Nota: El color o cantidad por color del forro interno de los chalecos balísticos a adquirir, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la especificación establecida en el Numeral 3.1 "RELACION DE COORDINACIÓN" del Gen Técnico del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente.

BORDADOS FIJOS EN EL FORRO:

De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, los chalecos que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un bordado con la palabra POLICIA y otro dentro, todo en la parte frontal del cuerpo del forro del chaleco, así:

Los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA, tendrán un bordado con la palabra POLICIA en negro, en caracteres, tamaño y tipo de letra, de letras de mínimo 50 mm de alto y un ancho proporcional a dicho altura.

BORDADO DELANTERO: Ubicación en la parte de bolsillo de placa. El color de las letras de los forros debe ser amarillo fluorescente. Escala PANTONE 365 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.



Imagen ilustrativa bordado delantero

BORDADO ESPALDA: Palabra "POLICIA" Ubicada arriba de corte de bolsillo de placa y otra dentro ubicada debajo de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los forros debe ser amarillo fluorescente. Escala PANTONE 365 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.



Imagen ilustrativa bordado superior espalda



Imagen ilustrativa bordado centro espalda

Av. Calle 26 # 57- 83 Torre 7 Tel: 3779595 Código Postal: 111321 www.scj.gov.co





SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

METODO DE EVALUACION											
1	<p>DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA ESPECTRAL. se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0184 actualización vigente "Medición instrumental del color de textiles", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10° iluminante D65, rotación (p.c) 2.1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela clasificada y área de visión grande para tela de un solo tono.</p> <p>Luz especular incluida, se debe leer en 8 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja.</p> <p>Nota: Se requiere que los chalecos antibalas, tengan dos pernos color negro con sistema de gancho y lazo instalados en el chaleco en la parte frontal superior arriba del bordado con la palabra POLICIA, uno al lado izquierdo y otro al lado derecho para facilitar tarjeteros de identificación de la muestra. La parte suave del sistema velcro (lazo) pegada al cuerpo del fondo del chaleco y la parte áspera (gancho) suelta, las dimensiones de las partes velcro y ubicación debe ser proporcional al espacio del forro y debe establecerse los detalles por parte del supervisor del contrato para la muestra establecida en el numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.</p>										
2	<p>TALLAS Y DIMENSIONES</p> <p>De conformidad con lo establecido en el numeral 1.3.1 Tallas y dimensiones de los chalecos balísticos. Los chalecos deben conformarse en las tallas y dimensiones que se indican en las tablas 1 y 2, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los chalecos balísticos. (Ver figura 1). Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9.</p>										
3	<p>PESO</p> <p>De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3.2 Peso. Debe conformarse de acuerdo con la tabla 5, sin incluir la placa reductora de trauma y el forro del chaleco balístico. Este requisito se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.</p>										
4	<p>TALLAS</p> <p>De acuerdo al numeral 2.3.4 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que la totalidad de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean entregados en las tallas S, M, L y XL, de acuerdo a las cantidades relacionadas, así:</p> <table border="1" data-bbox="662 1438 938 1549"> <tbody> <tr> <td>S</td> <td>35%</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>	S	35%	M	50%	L	10%	XL	5%	TOTAL	100%
S	35%										
M	50%										
L	10%										
XL	5%										
TOTAL	100%										
5	<p>PLACA REDUCTORA DE TRAUMA</p> <p>De acuerdo al numeral 2.3.8 de la norma técnica NTMD 0028-A9 se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, debe ser suministrado con placa reductora de trauma, la cual debe ser de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.3 PLACA REDUCTORA DE TRAUMA.</p>										

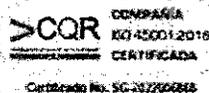
DELOP - GARMA/2024

CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA

Página 4 de 12

Página Número 4 de 25

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779395.
Código Postal 111321.
www.scj.gov.co



-106550-

ACTA NO. _____ GRUPO – GARMA 2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN CONTRATO NO. 1746 DE 2024 – ORDEN DE COMPRA NO. 134564. OBJETO DEL CONTRATO: “ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ”.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO	
12	<p>De acuerdo al numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9, se requiere que el empaque y rotulado sea de la siguiente forma:</p> <p>Empaque: los chalecos deben ser empaquetados de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3.1 de la NTMD 0028-A9</p> <p>Rótulo: Debe ser impreso en idioma español con letras en tamaño legible y acorde a cada rótulo, sin que presenten manchas o imperfecciones que impidan la visualización de la información; mencionado rótulo debe cumplir con los parámetros de rotulado indicado en el numeral 3.3.2 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.</p> <p>Rotulado panel balístico: cada panel balístico (delantero y trasero) debe ser rotulado conforme a lo establecido en el numeral 3.3.2.1 de la NTMD 0028-A9</p> <p>Rotulado forro del panel balístico: el forro de cada panel balístico (delantero y trasero) debe ser rotulado conforme a lo establecido en el numeral 3.3.2.2 de la NTMD 0028-A9.</p> <p>Las dimensiones de cada caja deben corresponder en proporción al volumen contenido.</p>
13	<p>FORRO PANEL BALÍSTICO</p> <p>Las características del forro del modelo de chaleco a entregar, deben ser las mismas con las que fue certificado ante el Ministerio of Justice - NU "anexar las características de la caja de armamento con el cual fue certificado".</p>
14	<p>El forro externo para el cuerpo del chaleco debe tener un sistema de ventilación (Mata Tipo Cooler). En ambos laterales (delantero - trasero) del forro del chaleco, deben cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 3.2.2 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.</p>
15	<p>NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NIJ</p> <p>De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.1 de la NTMD 0028-A9, se requiere que el oferente, anexo a la oferta, notificación de cumplimiento (Certificado NIJ) donde se verifique que el modelo del chaleco a entregar, se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el NIJ, de acuerdo al estándar NIJ 9371.06 y debe encontrarse en estado activo en mencionada notificación.</p> <p>La notificación y los informes deben ser enviados en castellano, incluyendo copias fotográficas, apóscritos y autógrafos.</p> <p>Nota: Para la recepción de los chalecos, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD-0028 (última versión vigente).</p>
16	<p>FICHA TÉCNICA DE LOS CHALECOS</p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Ficha técnica donde se pueda verificar el número técnico del artículo asignado por el fabricante.</p> <p>También, se debe anexar el Número Parte (Number Part) o número de referencia asignado a los chalecos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante, esto deberá ser diferente para cada una de las tallas.</p>

NTMD 0028-A9

DILOF - GARMA/2024 CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA Página 5 de 32

Página Número 5 de 25

Av. Calle 26 # 57- 83 Torre 7 Tel: 3779595 Código Postal: 111321 www.scj.gov.co



-106550-

ACTA NO. _____ GRUPO – GARMA 2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN CONTRATO NO. 1746 DE 2024 – ORDEN DE COMPRA NO. 134564. OBJETO DEL CONTRATO: “ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ”.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

	<p>La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, aperturas y acápites.</p> <p>GARANTÍA</p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>17 Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo cinco (5) años, donde manifieste garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos antibalas nivel IIIA. El periodo de tiempo es contado a partir del recibo a satisfacción.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, aperturas y acápites.</p>	
	<p>VIDA ÚTIL</p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>18 Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el uso de los chalecos antibalas nivel IIIA a oferta tienen una vida útil de mínimo (5) años en condiciones normativas de almacenamiento y uso, el tiempo cortado desde el recibo a satisfacción.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, aperturas y acápites.</p>	
	<p>AÑO DE FABRICACIÓN</p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>19 Certificación emitida por parte del fabricante de los chalecos, donde especifique que los chalecos antibalas nivel IIIA a entregar son de nueva producción, que no son reparados o rearmados.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, aperturas y acápites.</p>	
	<p>SERVICIO POSVENTA</p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>20 Certificación emitida por parte del fabricante que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico de fabricación de los chalecos, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía.</p> <p>El contratista debe reemplazar hasta un 10% del total de los chalecos antibalas nivel IIIA adquiridos, cuando estos sean impactados con armas de fuego, con servicio durante el periodo de garantía, reposición que debe realizarse en los casos que la Policía Nacional lo requiera, este procedimiento debe realizarse sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, aperturas y acápites.</p>	
	<p>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CHALECOS</p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>21 Certificación donde manifieste que, como futuro contratista, se compromete y garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los chalecos una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acorde con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente.</p>	

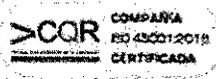
BOLOF - GARMA/2024

CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA

Página 6 de 10

Página Número 6 de 25

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.sq.gov.co



- 106550 -

ACTA NO. _____ GRUPO – GARMA 2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN CONTRATO NO. 1746 DE 2024 – ORDEN DE COMPRA NO. 134564. OBJETO DEL CONTRATO: “ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ”.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

<p>Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apuntes y acápites.</p>	
<p>1. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES</p> <p>Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-004 actualización vigente.</p> <p>La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-004 actualización vigente.</p> <p>EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTORES DEL SECTOR DEFENSA, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>Numeral 3. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN DE LOS LOTES.</p> <p>Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, el cual incluye el estado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos (informes de resultados de laboratorio y certificados) que hacen parte del certificado de conformidad.</p> <p>REUNIÓN DE COORDINACIÓN, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-004 actualización vigente.</p> <p>EVALUACIÓN EN MATERIAS PRIMAS, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-004 actualización vigente.</p> <p>22. EVALUACIÓN EN PRODUCTO TERMINADO, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD-004 actualización vigente.</p> <p>PLANES DE MUESTREO, CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-004 actualización vigente.</p> <p>VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.5 de la Guía Técnica GTMD-004 actualización vigente.</p> <p>ENTREGA DE ELEMENTOS, la entrega debe hacerse por el contratista al almacén de la general de armamento, en el sitio determinado en el contrato, previa coordinación con el Supervisor del contrato.</p> <p>CERTIFICACIÓN, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.7 de la Guía Técnica GTMD-004 actualización vigente.</p> <p>LABORATORIOS, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.8 de la Guía Técnica GTMD-004 actualización vigente.</p> <p>Numeral 3.8.1 Los informes de resultados de pruebas de laboratorio, que reportan los Certificados de Conformidad, deben ser expedidos por un laboratorio debidamente acreditado respecto a NTC ISO/IEC 17025 por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y cuyo alcance de Acreditación contemple los métodos de ensayo totales o parciales exigidos en la Norma o Especificación Técnica del producto.</p> <p>Respecto a la declaración de terceros parte del Laboratorio en la NTC ISO/IEC 17025, podrá ser acreditado por un organismo de Acreditación que haga parte</p>	

NTMD 0028-A9

af

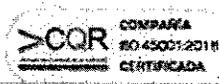
DILOF - GARMA/2024

CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA

Página 7 de 12

Página Número 7 de 25

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel. 3779595
Código Postal: 111321



-106550 =

ACTA NO. _____ GRUPO – GARMA 2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN CONTRATO NO. 1746 DE 2024 – ORDEN DE COMPRA NO. 134564. OBJETO DEL CONTRATO: “ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ”.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

de los acuerdos multilaterales de reconocimiento mutuo de la acreditación de IAAC o ILAC y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo tales o por tales señalados en las normas o especificación Técnica aplicadas.

Numeral 3.6.2, de no existir en Colombia un laboratorio que tenga los métodos de ensayo acreditados, el organismo certificador de la conformidad podrá emplear los servicios de un laboratorio no acreditado, el cual deberá ser evaluado por el organismo evaluador de la conformidad respecto a NTC-ISO/IEC 17025, en los métodos requeridos por la norma aplicable y garantizar la ejecución de tales ensayos sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote de transacción en el laboratorio.

En el evento de que un laboratorio no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos, el organismo certificador de la conformidad podrá recurrir a los servicios de otros laboratorios que cuenten con los ensayos solicitados, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras, asegurando, asimismo, la certificación expedida por cada laboratorio donde realice los ensayos que ésta no ofrezca.

La Policía Nacional, se reserva el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados en los laboratorios y otros relacionados en las normas y especificaciones técnicas que se aplican en los procesos contractuales.

Numeral 3.6.3, los laboratorios deben reportar en la forma de resultado al Organismo certificador de la Conformidad la información asociada al resultado de cada Método de ensayo de acuerdo a la Norma Técnica o Especificación Técnica que se aplican en los procesos contractuales, y de igual forma deben reportar en su informe los ensayos tienen acreditados y cuales pruebas no tienen acreditadas.

INFORME TÉCNICO, debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

CASOS ESPECIALES, debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

CONDICIONES AL CONTRATO, dado el caso de presentarse alguna condición al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialización, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Para la toma de muestras para ensayos específicos a la edición de un contrato, no será necesario realizar un muestreo adicional siempre y cuando el contratista cuente con la totalidad de los elementos del contrato y la edición como producto terminado en la fecha de la toma de muestras y dentro de los plazos establecidos de entrega en el contrato, lo anterior de conformidad al numeral 4.1 de la Guía Técnica GTMD-0004-A3.

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS EN MATERIA PRIMA:

2.1. Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato al laboratorio acreditado, nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD-0028 (actualización vigente) el cumplimiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato.

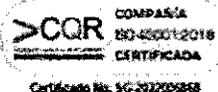
DELCP - GARMA/2024

CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA

Página 8 de 12

Página Número 8 de 25

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co



-106550-

ACTA NO. _____ GRUPO – GARMA 2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN CONTRATO NO. 1746 DE 2024 – ORDEN DE COMPRA NO. 134564. OBJETO DEL CONTRATO: “ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ”.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Evaluación de requisitos en materia prima: los hilos, color tipo o tono, la tela del forro externo del chaleco y de los paneles balísticos, se deben verificar en materia prima durante el proceso de fabricación. En tal caso, los componentes antes mencionados deben ser seleccionados de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente, tomando en cada caso la cantidad de muestras requeridas por el organismo certificador según aplique.

- 2.2 Tela forro externo del chaleco: debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9.
- 2.3 Forro externo cara al cuerpo del usuario (malla tipo spacer) debe cumplir con los requisitos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.
- 2.4 Color: se debe realizar con los parámetros de clasificación numerados en el numeral 10 "Color" del presente documento técnico.
- 2.5 Hilos: debe cumplir con lo indicado en los numerales 3.2.6 y 3.2.7 de la NTMD 0028-A9.

El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos en materia prima.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS BALÍSTICOS

La evaluación de la resistencia balística (BS) y el Límite Balístico de Referencia (BL), debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma NTMD 0028-A9 "MÉTODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS (RESERVADO)".

En ese orden, la cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 5 "MÉTODOS DE PRUEBA Y ENSAYO" del presente documento técnico y numeral 7 "ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL LÍMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA", de acuerdo a la tabla 3. "Tabla de muestreo para determinar el límite balístico de referencia" de la norma técnica NTMD 0028-A9, en la cantidad de chalecos a contrastar es inferior a las establecidas en los tablas de muestreo antes referenciadas, la cantidad de muestra para ser sometida a ensayo de resistencia balística será la misma indicada en mencionada tabla.

3.1 PROTECCIÓN ANTIFRAGMENTOS

La evaluación de resistencia antifragmentos de referencia V₅₀, debe efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.5 de la NTMD 0028-A9, bajo los siguientes parámetros:

- Tipo de fragmento 22 FSP
- Peso del fragmento 17 grams (1.7 gramos)
- Límite Balístico V₅₀ > a 550 m/s
- Estándares STANAG 2920 o la MIL-STD 552F
- Se debe realizar en un laboratorio certificado o acreditado por la NIJ

La cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 4.3 "TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS DE RESISTENCIA ANTIFRAGMENTOS", tabla 14 "Tabla de muestreo para evaluar la resistencia antifragmentos de referencia V₅₀", en la cantidad de chalecos a contrastar es inferior a lo indicado

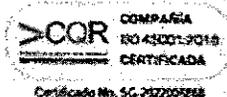
DELOF - GARMA/2024

CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA

Página 9 de 12

Página Número 9 de 25

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel. 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co





SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA
METROPOLITANA DE BOGOTÁ

en la fecha de muestra antes referenciada, la cantidad de chalecos para
ensayos de resistencia anti-fragmentos será uno (1).

El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados de la
resistencia balística (BFS) del chaleco antibalas con nivel de protección IIIA,
es el establecido para el nivel de protección IIIA en el numeral 5.7
RESISTENCIA BALÍSTICA, libro No. 1 REQUISITOS PARA ENSAYOS DE
RESISTENCIA BALÍSTICA DE PENETRACIÓN Y TRAUMA y numeral 3
CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO de la NTMD 0225-A5.

El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados del
Límite Balístico de referencia (BL), de los chalecos antibalas con nivel de
protección IIIA evaluados, es el establecido en el numeral 8 de la NTMD 0225-
A5.

Las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite
Balístico de referencia (BL) y resistencia anti-fragmentos de referencia
deben realizarse en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice
(NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato.

El contratista en coordinación con el supervisor del contrato deberá el
laboratorio donde se llevarán a cabo las pruebas de desempeño balístico,
posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en
que se realizarán las pruebas e informar al supervisor del contrato, como mínimo
30 días hábiles antes a la realización de las mismas dentro del plazo de
ejecución, a fin de realizar las gestiones y costos de transporte que son
objeto de entrega.

Las pruebas serán supervisadas por un funcionario de la Policía Nacional,
quien asistirá a los ensayos. Los ensayos serán sometidos los chalecos
balísticos enviados en cada entrega, por lo que deberá coordinarse la toma de
muestra y rendir informe de la ejecución de mencionadas pruebas. Estas
deben ser coordinadas y realizadas por el contratista sin costo adicional para
la Policía Nacional, los gastos de transporte, alimentación, alojamiento,
desplazamiento incluso en el lugar de las pruebas, seguro médico de
cobertura internacional y asociados al desarrollo de las pruebas para los
funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada
uno de los casos, de acuerdo a la Resolución No. 0460 del 05 de agosto de
2014, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, (este
punto aplica para el proceso de adquisición de 151 unidades o superior, si la
cantidad de chalecos a contratar es inferior a 151 unidades, la verificación y
realización de dichos ensayos de resistencia balística será acordada por el
supervisor del contrato).

Los resultados de las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística
BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia anti-fragmentos de
referencia V50) deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del
contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega.

La cantidad de chalecos antibalas nivel IIIA objeto de destinación empacados
en los pruebas de desempeño balístico, deben ser entregados junto con el
lote a entregar, sin costo adicional para la Policía Nacional.

**4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y
ROTULADO.**

Para la evaluación de los requisitos generales de empaque y rotulado
indicados en la NTMD 0028-A5, una vez se tenga el 100% del producto
terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo
Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción
de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de
la supervisión del contrato.

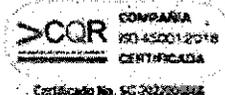
DILOP - GARMA/2024

CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA

Página 10 de 11

Página Número 10 de 25

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co



-106550-

ACTA NO. _____ GRUPO – GARMA 2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN CONTRATO NO. 1746 DE 2024 – ORDEN DE COMPRA NO. 134564. OBJETO DEL CONTRATO: “ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ”.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

<p>Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo (I.E).</p> <p>Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, abastiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p>En caso de requirirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales los chalecos objeto de destrucción deben ser reemplazados por el contratista sin costo para la Policía Nacional.</p> <p>El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y empleados en la confección de los chalecos.</p> <p>La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0028-A9 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.</p>	
<p>PRUEBAS DE RECEPCIÓN</p> <p>Es requisito de carácter vinculante para el futuro cumplimiento del contrato y todas las exigencias y condiciones de obligatoriedad para las inspecciones en las Normas Técnicas de los bienes que conforman las entregas.</p> <p>Dado el caso que los requisitos exigidos en el presente documento técnico no sean satisfactorios, el contratista debe garantizar el reemplazo de todos los chalecos que conforman el lote evaluado, por lo tanto el proceso continuará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la brecha.</p>	
<p>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES</p> <p>El supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos en materia prima, requisitos balísticos, requisitos de empaque y requisitos de empaque y rotulado de los elementos ingresados a los análisis de los informes de resultados entregados al Grupo Control de Calidad y por el contratista.</p>	
<p>23. Si el almacenamiento cumple con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A9 y NTMD 0025-A5, no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.</p>	
<p>DECLARACIONES DE CONFORMIDAD</p> <p>Antes de la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.4 “DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD” de la norma NTMD 0028-A9.</p> <p>Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplarán la entrega de informes de resultados satisfactorios asociados a estas normas técnicas, (ensayos balísticos y/o fragmentos).</p>	
<p>REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO</p> <p> previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los chalecos a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida custodia de calidad hasta tanto en caso de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean reconocidas formalmente por el supervisor del contrato y el representante del Grupo de Armamento de la Policía Nacional.</p>	

NTMD 0028-A9

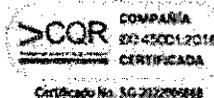
BOGOTÁ - GARMA/2024

CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA

Página 11 de 12

Página Número 11 de 25

Av Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel. 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co



-106550-

ACTA NO. _____ GRUPO – GARMA 2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN CONTRATO NO. 1746 DE 2024 – ORDEN DE COMPRA NO. 134564. OBJETO DEL CONTRATO: “ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ”.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

<p>Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser nominado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cabida de custodia de los bienes.</p>	
<p>INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS BALÍSTICOS</p> <p>El informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico, debe ser analizado por el supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los ensayos de resistencia establecidos por las normas técnicas NTMD 0225-A5, NTMD 0220-A5.</p>	
<p>TALLAJE</p> <p>El supervisor del contrato y el Armador de Armamento, deben verificar que los elementos que van a ser entregados correspondan en cantidad a requerido de acuerdo al numeral 10 del presente Anexo Técnico.</p> <p>Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada ítem, debe ser aprobada por el supervisor del contrato.</p>	
<p>CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD:</p> <p>24 Junto con la entrega del material se debe entregar:</p> <p>Por cada uno de los chalecos antibalas nivel IIIA, se debe entregar una cartilla "manual del usuario" donde contenga recomendaciones sobre el uso y modo de empleo, recomendaciones de seguridad, almacenamiento, limpieza y almacenamiento, estas cartillas deben estar conformadas en idioma español.</p>	
<p>LUGAR DE ENTREGA:</p> <p>25 El lugar de entrega de los elementos objeto del presente proceso será en las instalaciones establecidas en la reunión de coordinación.</p>	

NTMD 0028-A9

04/09 - GARMA/2024

CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA

Página 12 de 12

Página Número 12 de 25

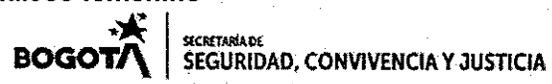
Av. Calle 26 # 57-83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co



-106550-

ACTA NO. _____ GRUPO – GARMA 2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN CONTRATO NO. 1746 DE 2024 – ORDEN DE COMPRA NO. 134564. OBJETO DEL CONTRATO: “ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ”.

- Ficha técnica chaleco femenino



ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

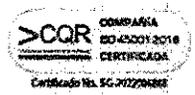
ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECOS BALÍSTICO NIVEL IIIA DE USO FEMENINO

CHALECOS BALÍSTICOS	
1	El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 "CHALECO BALÍSTICO" (RESERVADO) actualización vigente, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.2, se requiere que los chalecos a contratar sean prendas hechas a nivel de protección IIIA, la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0001 actualización vigente.
2	MODELO El oferente debe especificar el modelo de chaleco antibalas a entregar.
3	TIPO DE CHALECO De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9, el tipo de chaleco balístico a contratar es, CHALECO FEMENINO, (véase 2 y 4).
4	COMPONENTES DEL CHALECO De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9, La estructura del chaleco debe estar compuesta por las siguientes partes: <ul style="list-style-type: none"> • Dos paneles balísticos (delantero y trasero) • Forro de panel balístico • Forro exterior
5	PANELES BALÍSTICOS De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9, Los paneles deben estar libres de imperfecciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgastes, plegas, roturas, rasguños, secciones desgastadas, secciones dañadas o pinchadas o cualquier evidencia de confección deficiente. Sus esquinas deben ser redondeadas. El material balístico que se emplee en su confección, debe estar aprobado en todos los chalecos objeto de la contratación. El chaleco diseñado en el panel delantero debe contar con un diseño que permita la conformación de tiras o pinzas en el busto de manera uniforme, que brinde comodidad y amortigüe en la zona del busto y sea proporcional a la talla del cuerpo. No se acepta que los paneles balísticos delanteros sean planos en la zona del pecho. Cada panel balístico debe quedar ajustado sobre medidas dentro de su forro interior y exterior, para evitar que se deslice o se mueva dentro de los mismos.
6	FORRO EXTERNO El forro debe estar compuesto por dos secciones (delantero-trasero), debe tener un diseño a la anatomía del busto de la mujer, mediante una adaptación específica que brinde comodidad y total ergonomía a la anatomía de la zona del pecho, no se acepta que el forro del chaleco sea plano en la zona del busto, debe ser acorde con el panel balístico delantero. Se requiere que el forro exterior de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustables en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y botón por medio de una pestaña de seguridad de mínimo 40 mm de ancho y 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero, ajustable con

NTMD 0028-A9

CHALECO ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO FEMENINO Página 1 de 10

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co





SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte trasera sujeta a una pestaña de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico, a su vez debe contar con sietes en la misma tela para ocultar dichas pestañas, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura.

De igual manera debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las pestañas de seguridad causen incomodidad al usuario. Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un forro o banda elástica de 10mm a 10mm de ancho, con un sistema de cierre de gancho y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados elementos.

Los compartimentos que soportan los paneles balísticos deben estar diseñados para soportar adecuadamente y firmemente dichos elementos.

Sistema de almohadillas y ventilación: Ambas caras internas (delante y atrás) del forro del chaleco deben estar cubiertas por un material textil o material textil ubicado hacia el cuerpo del usuario debe poseer perforación tipo malla (tipo Spader), que permitan la circulación del aire.

Sistema molle: el forro externo del chaleco antibalas terminado debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar accesorios como fundas, porta radios, etc. esta estructura o estructura de cintas, está ubicada únicamente en la espalda del chaleco, en su forma para la unión de los extremos laterales del chaleco, en la parte frontal una solapa, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales.

La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo tres filas de pestañas, de ancho de 25 mm, 1 mm separadas entre sí a una distancia de 25 mm a 1 mm de distancia entre sí, cada pestaña debe tener secciones de pestañas a través de costuras tipo presilla con una separación de 37.5 mm a 1 mm.

Opcional, el chaleco debe contar con bolsillo utilitario oculto con cierre de cremallera por el lado izquierdo debajo de la primera rejilla de MOLLE de la espalda.

Tela del forro externo del chaleco. Debe ser tela tipo VI, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.2.7 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.

Hilados: deben ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.8 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.

COSTURAS: deben ser simétricas, uniformes y continuas, sin hilos flojos, bultos de protuberancias, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, abra o encoga durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela.

Las costuras del forro externo (exceptuando las del panel balístico) deben tener 5 puntadas a 1 puntada por cada 25.4mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado, deben ser rematados o cortados con una longitud menor a 7mm. Todas las márgenes de la costura deben ser de 7 mm a 1mm. Los raspapes de las uniones del chaleco que se realicen deben ser mínimo 10 mm de ancho.

-106550-

ACTA NO. _____ GRUPO – GARMA 2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN CONTRATO NO. 1746 DE 2024 – ORDEN DE COMPRA NO. 134564. OBJETO DEL CONTRATO: “ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ”.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA

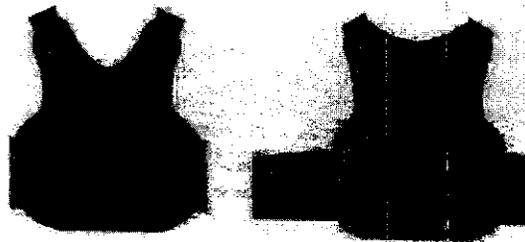
OBJETO: ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Las costuras de cierre del cuerpo del chaleco deben ser reforzadas y llevar puntada de seguridad. El ancho del faja debe ser de máximo 5 mm.

El cuerpo del chaleco debe tener costuras de posante en su contorno. Las costuras de los sistemas de ajuste deben tener un refuerzo con doble costura o costura en “X”.

Nota: Se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, tengan dos parches color negro con sistema de gancho y lazo instalados en el chaleco en la parte frontal superior arriba del botado con la palabra POLICIA, uno a lado izquierdo y el otro al lado derecho para instalar tarjetas de identificación del usuario, la parte curva del sistema velcro (lazo) pegado al cuerpo del faja del chaleco y la parte superior (gancho) suelta, las dimensiones de los parches velcro y ubicación debe ser proporcional al espacio del faja o se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 “REUNIÓN DE COORDINACIÓN” de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004- actualización vigente, la cual se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

Imagen de referencia



COLOR

- VERDE POLICIA: El color debe ser verde policía, numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, requiere que los externos de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, sean de color verde policía, de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica NTMD 0216-A4 actualización vigente.

Verde Policía	25	-1.0	0.2	+1.2
---------------	----	------	-----	------

- AZUL OSCURO: El color debe ser azul oscuro utilizando método de evaluación visual a seco con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro. 4) de uso Policial con las siguientes coordenadas:

Azul Oscuro Policía	15.35	0.07	-4.15	+1.2
---------------------	-------	------	-------	------

- NEGRO: El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTMD 0216-A4 actualización vigente.

Negro	18.2	0.17	-1.4	+1.5
-------	------	------	------	------

DELTA - GARMA 0024

CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO FEMENINO

Página 18 de 25

Página Número 15 de 25

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal 111321
www.scj.gov.co



Certificado No. 50-22250026





SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Nota: El color o cantidad por color del forro externo de los chalecos balísticos a adquirir, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0064, actualización vigente.

BORDADOS FIJOS EN EL FORRO:

De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un bordado con la palabra POLICIA y cinta damero, tanto en la parte frontal como posterior del cuerpo del forro del chaleco, así:

Los forros externos de los chalecos antibalas deben tener un bordado con la palabra POLICIA en hilo, en caracteres claramente legibles, de letras de mínimo 50 mm de alto y un ancho proporcional a dicha altura.

BORDADO DELANTERO. Ubicado debajo de corte de bolsillo de pecho. El color de las letras de los bordados debe ser amarillo fluorescente. Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de máximo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.



Imagen ilustrativa bordado delantero

BORDADO ESPALDA. Palabra "POLICIA" Ubicado arriba de corte de bolsillo de pecho y cinta damero ubicada arriba de parte superior de pierna. El color de las letras de los bordados debe ser amarillo fluorescente. Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de máximo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.



Imagen ilustrativa bordado superior espalda



Imagen ilustrativa bordado centro espalda

METODO DE EVALUACION

DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA ESPECTRAL. se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0101 actualización vigente "Medición instrumental del color en textiles", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10° iluminante D65, relación D:2 1, área de visión con tamaño de poquito de hasta 13 mm de diámetro para tela consultada y área de visión grande para tela de un solo tono.

Las esbozos incluidos, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90° para la verificación de la

-106550-

ACTA NO. GRUPO – GARMA 2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN CONTRATO NO. 1746 DE 2024 – ORDEN DE COMPRA NO. 134564. OBJETO DEL CONTRATO: “ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ”.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

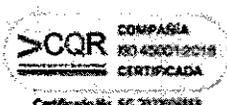
	<p>colectancia espectral infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja.</p> <p>Nota: Se requiere que los chalecos antibalas, tengan dos parches color negro con sistema de gancho y letas instalados en el chaleco en la parte frontal superior a cada del bordado con la palabra POLICIA, uno al lado izquierdo y el otro al lado derecho para instalar tarjetones de identificación del usuario; la parte cuera del sistema velcro (tazo) pegada al cuerpo del forro del chaleco y la parte áspera (gancho) suelta, las dimensiones de los parches velcro y ubicación debe ser proporcional al espacio del forro y/o se establecerán los detalles por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el numeral 3.1 “REUNIÓN DE COORDINACIÓN” de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</p>											
	TALLAS Y DIMENSIONES											
9	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 Tallas y dimensiones de los paneles balísticos. Los paneles deben conformarse en las tallas y dimensiones que se indica en las tablas No. 3 y 4, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. Ver figura 1. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1, de la norma técnica NTMD 0028-A9.</p>											
	PESO											
10	<p>De conformidad con lo indicado en el numeral 5.2, el peso debe corresponder al indicado en la tabla 8, sin incluir la protección de la espalda y los forros del panel balístico. Este requisito se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2, de la norma técnica NTMD 0028-A9.</p>											
	TALLAS											
11	<p>De acuerdo al numeral 2.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9. El contratista debe entregar la totalidad de los chalecos antibalas nivel IIIA en las tallas XS, S, M y L de acuerdo a las siguientes cantidades contratadas, así:</p> <table border="1"> <tr><td>XS</td><td>10%</td></tr> <tr><td>S</td><td>44%</td></tr> <tr><td>M</td><td>24%</td></tr> <tr><td>L</td><td>12%</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>100%</td></tr> </table>	XS	10%	S	44%	M	24%	L	12%	TOTAL	100%	
XS	10%											
S	44%											
M	24%											
L	12%											
TOTAL	100%											
	REQUISITO DE EMPAQUE Y RÓTULO											
	<p>De acuerdo al numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9, se requiere que el empaque y rotulado sea de la siguiente forma:</p> <p>Empaque: los chalecos deben ser empacados de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3.1 de la NTMD 0028-A9.</p> <p>Rótulo: Debe ser impreso en idioma español con letras en tamaño, legible y acorde a cada rótulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rótulo debe cumplir con los parámetros de rotulado indicado en el numeral 3.3.2 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.</p>											

NTMD 0028-A9

GRUPO – GARMA 2.21 CHALECO ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO FUEGUERO Página 3 de 13

Página Número 17 de 25

Av. Calle 26 # 57- 83 Torre 7 Tel: 3779595 Código Postal: 111321 www.scj.gov.co



-106550-

ACTA NO. _____ GRUPO – GARMA 2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN CONTRATO NO. 1746 DE 2024 – ORDEN DE COMPRA NO. 134564. OBJETO DEL CONTRATO: “ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ”.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

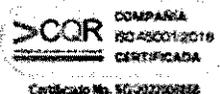
ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

	<p>Rotulado panel balístico: cada panel balístico (delantero y trasero) debe ser rotulado conforme a lo establecido en el numeral 3.3.2.1 de la NTMD 0028-A9.</p> <p>Rotulado forro del panel balístico: el forro de cada panel balístico (delantero y trasero) debe ser rotulado conforme a lo establecido en el numeral 3.3.2.2 de la NTMD 0028-A9.</p> <p>Las dimensiones de cada caso deben corresponder en proporción al volumen contenido.</p>	
	<p>FORRO PANEL BALÍSTICO</p> <p>13. Las características del forro del modelo de chaleco a entregar, deben ser las mismas con las que fue certificado ante el National Institute of Justice - NIJ "anexar las características de la tela del forro con nel cual fue certificado".</p>	
	<p>SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACIÓN</p> <p>14. El forro externo para el cuerpo del usuario debe tener un sistema de ventilación (Malla Tipo Spacer). En ambas caras internas (delantero - trasero) del forro del chaleco, deben cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 3.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.</p>	
	<p>NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NIJ</p> <p>15. De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.1 de la NTMD 0028-A9. Se requiere que el oferente anexe junto con la oferta, notificación de cumplimiento (certificado NIJ), donde se verifique que el modelo de chaleco a entregar, se encuentre incluido en la lista de productos aprobados por el NIJ, de acuerdo al estándar NIJ 0101.06 y debe encontrarse en el documento de mencionada lista.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, aportes y acóplios.</p> <p>Nota: Para la recepción de los chalecos, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD-0025 actualización vigente.</p>	
	<p>FICHA TÉCNICA DE LOS CHALECOS</p> <p>16. El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.</p> <p>18. También debe anexar el Número Parte (Number Part) o número de referencia asignado a los chalecos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante, este debe ser diferente para cada una de las tallas.</p> <p>La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, aportes y acóplios.</p>	
	<p>GARANTÍA</p> <p>17. El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo cinco (5) años, donde manifieste garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos antibalas nivel IIIA. El periodo de tiempo es contado a partir del recibo a satisfacción.</p> <p>También, se debe anexar certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo un (01) año más, una vez</p>	

NTMD 0028-A9

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.sqj.gov.co



- 106550 -

ACTA NO. _____ GRUPO – GARMA 2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN CONTRATO NO. 1746 DE 2024 – ORDEN DE COMPRA NO. 134564. OBJETO DEL CONTRATO: “ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ”.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

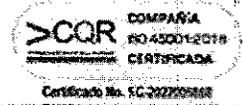
	<p>finales los cinco años de garantía concedido por el fabricante cubierta por las pólizas aseguradoras, manteniéndose los mismos términos y condiciones manifestados por el fabricante inicialmente.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, aportes y adjuntos.</p>	
18	<p>VIDA ÚTIL</p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los chalecos antibalas nivel IIIA tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, periodo de tiempo contado desde el recibimiento a satisfacción.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, aportes y adjuntos.</p>	
19	<p>AÑO DE FABRICACIÓN</p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los chalecos antibalas nivel IIIA son de nueva producción, que no son recondicionados, ni remanufacturados.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, aportes y adjuntos.</p>	
20	<p>SERVICIO POSVENTA</p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación donde manifieste que con futura entrega garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de reportarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los chalecos, en el momento en el que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía.</p> <p>El contratista debe reemplazar hasta un 10% del total de los chalecos antibalas nivel IIIA adquiridos, cuando estos sean afectados con armas de fuego en servicio durante el periodo de garantía. La sustitución que debe efectuarse en los casos que la Policía Nacional requiera, este procedimiento debe realizarse sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p>Teniendo el contrato enterado, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 20 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de novedad.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, aportes y adjuntos.</p>	
21	<p>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CHALECOS</p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación donde manifieste que como futuro contratista, se compromete y garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los chalecos una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente.</p> <p>Los costos ocasionados por este procedimiento de destrucción, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, aportes y adjuntos.</p>	

NTMD 0028-A9

af

Página Número 19 de 25

Av. Calle 26 # 57-83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co





SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

<p>De igual forma, la disposición final de estos podrá realizarse mediante los convenios vigentes suscritos por la Policía Nacional</p>
<p>I. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES</p> <p>Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del armamento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente “EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA”, teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber:</p> <p>Numeral 3. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN DEL (LOS) LOTE (S) DE ENTREGA.</p> <p>Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales: empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado así como la revisión de los documentos (informes de resultados de laboratorio y sus anexos) que hacen parte del certificado de conformidad.</p> <p>REUNIÓN DE COORDINACIÓN, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>EVALUACIÓN EN MATERIAS PRIMAS, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>EVALUACIÓN EN PRODUCTO TERMINADO, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>PLANES DE MUESTREO, CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>VISITAS DE CONTROL PARALELO, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.5 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>ENTREGA DE ELEMENTOS, La entrega debe hacerse por el contratista al almacén de armamento, en el sitio determinado en el contrato, previa coordinación con el Supervisor de control.</p> <p>CERTIFICACIÓN, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.7 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>LABORATORIOS, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.8 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Numeral 3.8.1 Los informes de resultados de pruebas de laboratorio, que soportan los Certificados de Conformidad, deben ser expedidos por un laboratorio debidamente acreditado respecto a NTC ISO/IEC 17025 por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y cuyo alcance de Acreditación contemple los métodos de ensayo totales o parciales exigidos en la Norma o Especificación Técnica del producto.</p> <p>Respecto a la declaración de tercera parte del Laboratorio en la NTC ISO/IEC 17025, deberá ser acreditado por un organismo de Acreditación que haga parte</p>

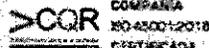
CHOC – GARMA 0004

CHALECO ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO COMERCIAL

Página 5 de 21

Página Número 20 de 25

Av. Calle 26 #57-83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.sqj.gov.co



- 106550 -

ACTA NO. _____ GRUPO – GARMA 2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN CONTRATO NO. 1746 DE 2024 – ORDEN DE COMPRA NO. 134564. OBJETO DEL CONTRATO: “ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ”.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

de los acuerdos multilaterales de reconocimiento mutuo de la acreditación de IAC o IAC y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo totales o parciales señalados en las normas o especificaciones técnicas aplicadas.

Numeral 3.5.2, de no existir en Colombia un laboratorio que tenga los métodos de ensayo acreditados, el organismo certificador de la conformidad podrá emplear los servicios de un laboratorio no acreditado, el cual deberá ser evaluado por el organismo evaluador de la conformidad respecto a NTC-ISO/IEC 17025, en los métodos requeridos por la norma aplicada y asegurar la ejecución de tales ensayos sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote de transacción en el laboratorio.

En el evento de que un laboratorio no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos, el organismo certificador de la conformidad podrá recurrir a los servicios de otros laboratorios que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras y etiquetamiento, anexando la certificación expedida por cada laboratorio o relacionando los ensayos que éste no ofrece.

La Policía Nacional, se reserva el derecho de efectuar acciones tendientes al desarrollo de los ensayos acreditados en los laboratorios y otros señalados en las normas y especificaciones técnicas que se aplican a los procesos contractuales.

Numeral 3.5.3, los laboratorios deben reportar al organismo certificador de la conformidad, el resultado de cada Método de ensayo de acuerdo a la Norma Técnica o Especificación Técnica que se aplicó en los procesos contractuales y de qué forma deben reportar en sus informes cuando las pruebas no tienen acreditación.

INFORME TÉCNICO, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

CASOS ESPECIALES, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.11 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Numeral 4. ACCIONES AL CONTRATO, dado el caso de presentarse incidencias con el lote y la fecha de entrega sea posterior a la iniciación del contrato, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.10 del numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Nota. Para la toma de muestras para requisitos específicos a la edición de un contrato, no es necesario realizar un muestreo adicional siempre y cuando el contratista cuente con la totalidad de los elementos del contrato y la edición como producto terminado en la fecha de la toma de muestras y dentro de las fechas establecidas de entrega en el contrato, lo anterior de conformidad al numeral 4.1 de la Guía Técnica GTMD-0004-A3.

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS EN MATERIA PRIMA

2.1 Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato para la emergencia del laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la presente ficha técnica, el etiquetamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos.

Handwritten mark

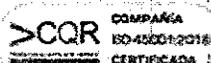
GRUPO – GARMA 2.21

CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO EXTERNO

Página 9 de 13

Página Número 21 de 25

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779995
Código Postal: 111321



- 106550 -

ACTA NO. _____ GRUPO – GARMA 2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN CONTRATO NO. 1746 DE 2024 – ORDEN DE COMPRA NO. 134564. OBJETO DEL CONTRATO: “ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ”.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato.

Evaluación de requisitos en materia prima: los hilos, color tanto a tono, la tela del forro externo del chaleco y de los paneles balísticos, se deben verificar en materia prima durante el proceso de fabricación. En tal caso los componentes antes mencionados deben ser seleccionados sistemáticamente de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica NTMD-0004 actualización vigente, tomando en cada caso la cantidad de muestras requeridas por el organismo certificador según aplique.

- Tela forro externo del chaleco, debe ser tipo VI de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9.
- Forro externo cara al cuerpo del usuario (panel tipo spacer), debe cumplir con los requisitos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.
- Color: se debe realizar con los parámetros de evaluación establecidos en el numeral 7 "Color" del presente documento técnico.
- Hilos: debe cumplir con lo indicado en los numerales 3.2.3 y 3.2.4 de la NTMD 0028-A9.

El contratista debe entregar al respectivo organismo los resultados correspondientes a la evaluación de requisitos establecidos en materia prima.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS BALÍSTICOS

La evaluación de la resistencia balística (BFC) al Límite Balístico de referencia (BL) debe efectuarse de acuerdo con los procedimientos establecidos en la norma NTMD 0025-A5 "MÉTODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS (RESERVAADO)".

En ese orden, la cantidad de muestras a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 6 "MÉTODOS DE PRUEBA Y ENSAYO" de la norma técnica de la Tabla 2, "Muestreo para ensayo balístico de protección y arma" y numeral 7 "ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL LÍMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA", de acuerdo a la tabla 3 "Requisitos para determinar el límite balístico de referencia" de la norma técnica NTMD 0025-A5, (si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a las especificadas en las tablas de muestreo antes referenciadas, el tamaño de muestra para ensayos de resistencia balística será la mínima indicada en mencionadas tablas).

3.1 PROTECCIÓN ANTI FRAGMENTOS

La evaluación de resistencia anti fragmentos de referencia V1a, debe efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.6 de la NTMD 0028-A9, bajo los siguientes parámetros:

- Tipo de fragmento 22 FSP
- Peso del fragmento 17 grams (1.1 grams)
- Límite Balístico V1a > a 550 m/s
- Estándares STANAG 2920 o la MIL-STD 883F
- Se debe realizar en un laboratorio certificado o acreditado por la ANL

La cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 4.0 "TOMA DE MUESTRAS"

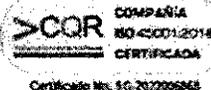
GRUPO – GARMA 2.21

CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO PERSONAL

Página No. 22 de 25

Página Número 22 de 25

Av. Calle 26 # 57-83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co



Certificado No. SG-202005865

- 106550 -

ACTA NO. _____ GRUPO – GARMA 2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN CONTRATO NO. 1746 DE 2024 – ORDEN DE COMPRA NO. 134564. OBJETO DEL CONTRATO: “ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ”.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

PARA EVALUAR REQUISITOS DE RESISTENCIA ANTI-FRAGMENTOS: tabla 14. "Tabla de muestras para evaluar la resistencia anti-fragmentos de referencia V50", o la cantidad de chalecos a contratar es inferior a lo indicado en la tabla de muestras antes referenciada, la cantidad de chalecos para ensayos de resistencia anti-fragmentos será uno (1).

El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados de la resistencia balística (RFS) y Límite Balístico de Referencia (BL) del chaleco antibalas con nivel de protección IIIA, es el establecido para el nivel de protección IIIA en el numeral 5.7 RESISTENCIA BALÍSTICA, tabla Nro 1 REQUISITOS PARA ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICA DE PENETRACIÓN Y TRAUMA y numeral 3 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO de la NTMD 0225-A5.

Las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística RFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia anti-fragmentos de referencia V50) se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice y el requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato.

El contrato se coordinará con el supervisor del contrato y se ejecutará en el laboratorio donde se levanta a cabo las pruebas de desempeño balístico, por lo tanto, el contratista debe concertar con el supervisor del contrato en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 30 días hábiles antes a la realización de las mencionadas pruebas de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega.

Las pruebas de resistencia balística serán ejecutadas por un (1) funcionario de la Policía Nacional, quienes asistirán a las pruebas a los cuales serán sometidos los chalecos enviados en cada entrega para lo cual deberá coordinar la lista de muestras y el sistema técnico de la ejecución de mencionadas pruebas, estas serán coordinadas y controladas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional, los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, transporte, así como el uso en el lugar de las pruebas, seguro médico de naturaleza humana, y asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en la forma de acuerdo a la Resolución No. 6480 del 06 de agosto del 2014, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia. Este punto se aplica para procesos de adquisición de 151 unidades o superior, el contrato de chalecos a contratar es inferior a 151 unidades, la verificación y seguimiento de los ensayos de resistencia balística será responsabilidad del contratista y el supervisor.

Los resultados de las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística RFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia anti-fragmentos de referencia V50) deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega.

La cantidad de chalecos antibalas nivel IIIA objeto de distribución empleados en las pruebas de desempeño balístico, deben ser entregados junto con el lote a entregar, sin costo adicional para la Policía Nacional.

4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO.

Para la evaluación de los requisitos generales, de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0028-A9, una vez se tenga el 100% del producto

NTMD 0028-A9

ACTA - GARMA 2.21 CHALECO ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO EXTERNO Página 15 de 15

Página Número 23 de 25

Av. Calle 26 # 57- 83 Torre 7 Tel: 3779595 Código Postal: 111321 www.scj.gov.co



- 106550 -

ACTA NO. _____ GRUPO – GARMA 2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN CONTRATO NO. 1746 DE 2024 – ORDEN DE COMPRA NO. 134564. OBJETO DEL CONTRATO: “ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ”.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-AS / CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad, la realización de muestreo correspondiente y la obtención de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato.

Una vez evaluados los elementos suministrados, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo (IRE).

Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional.

En caso de requirirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales los chalecos objeto de destrucción deben ser reemplazados por el contratista sin costo para la Policía Nacional.

El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales requeridos conformes y empleados en la confección de los chalecos.

La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales de la norma NTMD 0028-AS (soportado está en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.

PRUEBAS DE RECEPCIÓN

Es requisito de carácter vinculante para el proveedor el cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas de los bienes que componen cada entrega.

Dado el caso que los requisitos establecidos en las pruebas técnicas de recepción no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los chalecos que conforman el lote evaluado, para lo cual el proveedor contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falta.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES

El supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos y generales de los elementos a entregar a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad (IRE), informes de resultados, evaluación de los requisitos específicos en materia prima y documentos soporte emitidos por el fabricante de los chalecos para el ingreso del lote respectivo.

Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-AS, NTMD 0028-AS no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.

DECLARACIONES DE CONFORMIDAD.

Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las Declaraciones de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.4 “DECLARACION DE CONFORMIDAD” de la norma NTMD 0028-AS.

Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplan la entrega de informes de resultados característicos asociados a otras normas técnicas, (ensayos balísticos en fragmentos).

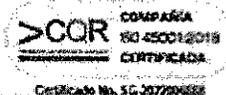
DI. OF. - GARMA 2024

CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO REVENIDO

Página 24 de 25

Página Número 24 de 25

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.sqj.gov.co



-106550-

ACTA NO. _____ GRUPO – GARMA 2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN CONTRATO NO. 1746 DE 2024 – ORDEN DE COMPRA NO. 134564. OBJETO DEL CONTRATO: “ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ”.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO	
Provea coordinación con el supervisor, el contratista asegura que los chalecos a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya sufrido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean inspeccionadas formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento.	
Es importante resaltar que el acceso al lugar de almacenamiento, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.	
INFORME PRUEBAS BALÍSTICAS	
El informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico, debe ser analizado por el supervisor del contrato a través de la Junta Técnica del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos para la evaluación de estos requisitos.	
Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en el presente Anexo Técnico, no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.	
TALLAJE	
El supervisor del contrato y el Almacenista del Grupo de Armamento, inspeccionarán que los elementos que van a ser entregados, se ajustan al tamaño requerido de acuerdo al numeral 8 de la presente ficha técnica.	
Cualquier modificación a las cantidades, en cualquier caso, debe ser autorizada por el supervisor del contrato.	
CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD:	
24. Junto con la entrega de material, se debe anexar:	
24. Por cada uno de los chalecos entregados, se debe entregar una cartilla de uso formal, en la que contenga indicaciones sobre el uso y modo de empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.	
LUGAR DE ENTREGA:	
25. El lugar de entrega de los elementos objeto del presente proceso será en las instalaciones establecidas en la reunión de coordinación.	

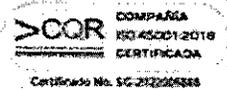
Garma 2.21

CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO FEMENINO

Página 10 de 10

Página Número 25 de 25

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co



1. Clasificación:

Los chalecos son nivel III A.

2. Requisitos generales:

- El contratista confirma que los chalecos serán entregados en color azul sin la manija de extracción rápida.
- El chaleco contará con el bolsillo delantero ubicado en el sistema molle.
- El sistema de bordados será directamente en el forro.
- El contratista indica que las tallas de los chalecos son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	XS	S	M	L	XL
Chalecos femeninos	34	199	145	51	--
Chalecos Masculinos	--	374	447	130	20

Tanto los chalecos femeninos como los masculinos tienen las características arriba mencionadas, adicionalmente se solicita al contratista las dimensiones de los chalecos y las tolerancias, toda vez que estas no se encuentran en la ficha técnica, no obstante, el contratista manifiesta que no cuentan con dichas dimensiones, esto debido a que las medidas que se revisan corresponden a la de los paneles. En este entendido se recomendó al contratista allegarlas para verificarlas, esto con el fin de no tener inconvenientes en cuanto a las tolerancias de los chalecos y paneles.

En lo relacionado con las visitas, GUCAL informa que de acuerdo con lo establecido en la Norma GTMD-0004-A4, se deben realizar cuatro visitas, materia prima, 2%, 80% y 100% las cuales son de obligatorio cumplimiento. Así las cosas, se acuerda lo siguiente:

1. **Visita No. 1.** En el desarrollo de esta visita se evidenciará que el contratista cuente con la totalidad de la materia prima requerida para la elaboración de las cantidades contratadas.
2. **Visita No. 2.** En esta se evidenciará el 2% de la producción de los chalecos y se tomará una muestra representativa a la cual se le realizará la evaluación de requisitos generales de los elementos.
3. **Visita No. 3.** En esta se evidenciará el 80% de la producción de los chalecos para realizar algunos ensayos de laboratorio descritos en los requisitos específicos.
4. **Visita No. 4.** Se evidenciará que el 100% de la producción en las condiciones en las cuales van a ser entregados a la agencia, estos deben estar empacados y rotulados.

GUCAL manifiesta que de cada una de la visita se emitirá y radicará a GARMA el informe técnico con el concepto de aptitud del elemento, en el cual se informará si los elementos cumplen o no, y sugerencias de acciones de mejora para la Contratista.

Cronograma:

Visita No. 1 – Materia prima – se establece el 12 de noviembre de 2024, el contratista solicita que la visita de materia prima y 2% se realice el mismo día, a lo cual GRUCAL informa que no es posible dicha modificación toda vez que la norma no lo permite ya que hasta que no se generen los resultados de la materia prima no se recomienda iniciar con la producción.

- 106550 -

ACTA NO. _____ GRUPO – GARMA 2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN CONTRATO NO. 1746 DE 2024 – ORDEN DE COMPRA NO. 134564. OBJETO DEL CONTRATO: “ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ”.

Visita No. 2 - 2% de la producción - se establece para el 25 de noviembre de 2024, esto teniendo en cuenta que los resultados de las muestras de laboratorio tardan aproximadamente 10 días.

Visita No. 3 - 80% de la producción – este elemento no requiere visita del 80% de la producción porque los ensayos se hacen en materia prima.

Visita No. 4 - 100% de la producción - se establece para el 6 de diciembre de 2024.

Por último, el contratista manifiesta que las pruebas de resistencia balísticas se realizarán en Estados Unidos, para lo cual se solicita que las personas que van a asistir a dichas pruebas cuenten con visa americana, toda vez que la solicitud de esta tarda aproximadamente 40 días, y los tiempos están un poco reducidos, estas pruebas están programadas para la semana del 2 al 8 de diciembre de la anualidad. GARMA sugiere sea radicada en la Secretaría la solicitud de los datos del personal que va a asistir a las pruebas de resistencia balística, una vez radicada se dará celeridad para lograr contar la información y emitir la carta de invitación.

Adicionalmente, GARMA informa que para las pruebas de resistencia balística se tomara un muestreo de chalecos femeninos y masculinos de manera independiente, esto debido a la cantidad de elementos contratados. Adicionalmente se deja claro que estas pruebas solo se realizarán una vez se cuente con 80% de los chalecos terminados.

Se recuerda que el canal de comunicación entre el Grupo de Calidad GRUCAL y el contratista Miguel Caballero es únicamente a través de la supervisión del contrato.

3. CONCLUSIONES:

Características de los chalecos

- Los chalecos son nivel III A.
- Requisitos generales:
- El contratista confirma que los chalecos serán entregados en color azul sin la manija de extracción rápida.
- El chaleco contará con el bolsillo delantero.
- El sistema de bordados será directamente en el forro.
- El contratista indica que las tallas de los chalecos son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	XS	S	M	L	XL
Chalecos femeninos	34	199	145	51	
Chalecos Masculinos		374	447	130	20

-106550-

ACTA NO. _____ GRULO - GARMA 2.21 QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN CONTRATO NO. 1746 DE 2024 - ORDEN DE COMPRA NO. 134564. OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ".

Cronograma:

MATERIA PRIMA	2% DE LA PRODUCCIÓN	80% DE LA PRODUCCIÓN	100% DE LA PRODUCCIÓN
12-nov-24	25-nov-24	NO APLICA	2-dic-24

MUESTREO PARA ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICA.

La cantidad de muestra para realizar ensayos de resistencia balística, el muestreo se realizará de acuerdo las cantidades requeridas en la norma técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD 0025-A5, por cada ítem, muestreo tanto de chalecos masculinos como de femeninos.

Los ensayos se realizarán en el laboratorio balístico NTS, ubicado en la Ciudad de Wichita, Estado de Kansas, 7447 W 33 rd ST. Wichita KS 67205 USA, Teléfono (316)832-1600, (316) 200-2901, director de Laboratorio Mr. Matthew Lutz, de acuerdo la programación emitida por el contratista o a las fechas tentativas entre el 05 y 15 de diciembre del 2024.

El contratista se compromete a realizar la solicitud ante la Secretaria de seguridad Convivencia y Justicia de los dos funcionarios de la Policía Nacional que asistirán al atestigüamiento de los ensayos de resistencia balística adquiridos mediante la orden de compra nro.134564 de 2024

4.COMPROMISOS:

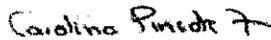
DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Radicación de solicitud de personal que asistirá a las pruebas de resistencia balística	Miguel Caballeo	1-Nov-2024



Intendente jefe Fausto Ortiz Ramos
Almacén de armamento MEBOG



Monica Brigette Cely Ramos
secretaria de Seguridad Connivencia y Justicia



Carolina Pineda z
Secretaria de Seguridad Connivencia y Justicia



Fabian Andrés Landínez Moncayo
Secretaria de Seguridad Connivencia y Justicia

Elaborado por: IJ. Fausto Ortiz Ramos
Revisado por: S.I. Miguel Andrés Huertas
Fecha de elaboración: 5-11-2024
Ubicación: GRULO-GARMA/Actas 2024

Avenida la Esmeralda 22-68
Teléfono: 5159222
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ
ALMACÉN DE ARMAMENTO

Fecha:	Bogotá D.C., 31 de octubre de 2024		
Hora de inicio:	15:00 horas	Hora finalización	16:30 horas
Lugar:	Video conferencia TEAMS		

ACTA No. **-106550-** GRULO - GARMA.21

QUE TRATA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN CONTRATO NO. 1746 DE 2024 - ORDEN DE COMPRA NO. 134564. OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ".

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
IJ	FAUSTO ORTIZ RAMOS	GARMA-MEBOG	Fausto.ortiz@correo.policia.gov.co	15.876.748	3004039855	
Si	Miguel Huertas Rizo	Guaco	miguel.huertas43560	1032122412	3506608984	
	Carolina Pineda Z	scj	carolina.pineda@scj.gov.co	24.828.583	3164367073	
	Monica Cely Ramos	SCJ	monica.cely@scj.gov.co	53.117.205	3013366212	
	Lizbeth Sánchez	EdQ S.A.S	d.tecnica@edq.com.co	1030623390	3123011120	
	JOHANNA DIAZ	MC	jdiaz@miguelcaballero.com	63358065	3142183020	

Avenida la Esmeralda N° 22-68, Bogotá
Teléfonos 2809945 – 2809900
mebog.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

DATOS PERSONALES

TIPO DE PETICIONARIO: PERSONA JURÍDICA
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NIT
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 9001271404
NOMBRES: JOHANNA CRISTINA
APELLIDOS: DIAZ QUINTERO
EMAIL: JDIAZ@MIGUELCABALLERO.COM
TELEFONO CELULAR: 3142183020
DIRECCIÓN: AV. CALLE 116 NO. 16-61
MEDIO ENVIO RESPUESTA: CORREO ELECTRÓNICO
PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ, D.C. CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.

DATOS DE LA SOLICITUD

TRÁMITE: CONSULTA
DESCRIPCIÓN: DANDO ALCANCE A LA SOLICITUD DE ADICION, COMO PROVEEDORES CONFIRMAMOS LA ACEPTACION DE LA ADICION Y EMITIMOS DOCUMENTO SOPORTE PARA SU CONOCIMIENTO



Miguel Caballero®

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2024

Señores:

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

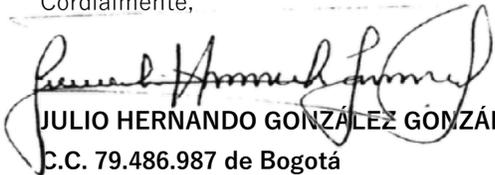
Ciudad

Asunto: EVENTO 134564 **“ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**

JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.486.987 de Bogotá, Representante Legal de **C.I.A. MIGUEL CABALLERO SAS**, con Nit. **900.127.140-4**, por medio la presente, y dando alcance a la reunión dada el día de ayer certificamos que **ACEPTAMOS** la adición de la Orden de Compra No. 134564 correspondiente al 50% así:

DESCRIPCION	CANT INICIAL	V UNITARIO	G. TOTAL	ADICION 1	V.TOTAL ADICION	V.TOTAL INICIAL + ADICION
CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA NTMD 0028 A9 SOLO EN SU NIVEL IIIA	1.400,00	1.115.392,00	1.561.548.800,00	700,00	780.774.400,00	2.342.323.200,00
		IVA VR UNITARIO	G. TOTAL IVA	ADICION 1	G. TOTAL IVA ADICION	IVA TOTAL INICIAL + ADICION
		211.924,3491	296.694.088,74	700	148.347.044,37	445.041.133,11
					V.TOTAL ADICION 1	V. TOTAL CON IVA
					929.121.444,37	2.787.364.333,11

Cordialmente,


JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
C.C. 79.486.987 de Bogotá

Representante Legal

C.I.A. MIGUEL CABALLERO SAS

Nit. 900.127.140-4

Cel: 3142183020

Mails: jdiaz@miguelcaballero.com, jgonzalez@miguelcaballero.com



TOTAL	1.858.242.888,74	929.121.444,37	2.787.364.333,110
-------	------------------	----------------	-------------------

La supervisión informa que el valor del iva refleja una diferencia en la orden de compra, a lo cual el contratista manifiesta que el ejercicio se realiza por el simulador del Acuerdo Marco de Precios que genera los valores, no obstante, la información se debe ajustar al entero y conservar el valor registrado en la orden de compra.

De otra parte, se acuerda que el plazo de ejecución no será modificado, salvo el ajuste a la fecha de terminación que será de acuerdo al inicio del contrato, adicionalmente la MEBOG informa que la cantidad de chalecos a adicionar será de 700 unidades, 215 femeninos y 485 masculinos, es de precisar, que posterior a la adición se debe llevar a cabo una nueva reunión de coordinación, para establecer fechas de las visitas de seguimiento para verificación de materia prima, seguimiento de elaboración de los productos, características de los chalecos, pruebas de resistencia Balística, entre otras.

Adicionalmente se aclara que para las pruebas de resistencia balística se tendrá en cuenta las unidades a adicionar y que los tiempos de entrega no se modificaran con la adición.

CONCLUSIONES

El contratista informa que se encuentra de acuerdo con la adición requerida por la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG.

Las fechas de entrega final no serán modificadas.

COMPROMISOS

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE SEGUIMIENTO
El contratista remitirá a la Secretaría oficio en el cual manifieste la aceptación de la adición, este oficio debe contener especificado las cantidades, valores, entre otros.	Miguel Caballero	8-Nov-2024	



ACTA DE REUNIÓN

F-FI-1380

V.1

PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN				
N°	Nombre	Dependencia /Entidad	E-mail	Firma
1	Mónica Brigette Cely Ramos	SCJ	Monica.cely@scj.gov.co	
2	Intendente jefe Fausto Ortiz	GARMAR-MEBOG	mebog.garma@policia.gov.co	
4	Carolina Pineda Z	SCJ	Carolina.pineda@scj.gov.co	
7	Johana Díaz	Miguel Caballero	jdiaz@miguelcaballero.com	

Nota. La sección "Participantes de la reunión" estarán en blanco cuando la reunión **NO** implique toma de decisiones, así:

Medios Virtuales: se anexará el listado de asistencia que genera el aplicativo Teams o el formulario de asistencia desarrollado en el aplicativo Forms.

Medio Presencial: se anexará al acta el formato de listado de asistencia F-FI-1381.



ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS

CONTRATO No.	SCJ-1746 Orden de compra 134564	Del Año:	2024
NOMBRE CONTRATISTA	CIA MIGUEL CABALLERO SAS		
NIT	900.127.140-4		
OBJETO	ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ		
VALOR TOTAL	\$1.858.242.888,74		
PLAZO	Ciento veinte (120) días		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (Día/mes/año)	11 de octubre de 2024		
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA (Día/mes/año)	16 de octubre de 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN (Día/mes/año)	20 de febrero de 2025		

A los Veintiun (21) de OCTUBRE de 2024 se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C. los suscritos, mayores de edad, a saber: ORLANDO VEGA NAVAS, en nombre y representación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificada con NIT 890.000.061-9 de una parte; y por la otra, JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.486.987, en representación de CIA MIGUEL CABALLERO SAS., identificado con NIT No. 900.127.140-4, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de (Bogotá D.C.), A los Veintiun (21) de OCTUBRE de 2024

Firma Supervisor
ORLANDO VEGA NAVAS
C.C. 19.486.036
**DIRECTOR DE BIENES PARA LA S, C Y AJ
JUSTICIA**

Revisó: Monica Brigett Cely
Elaboró: Carolina Pineda Z

Firma CONTRATISTA
JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ
C.C. 79.486.987
CIA MIGUEL CABALLERO SAS

**VIABILIZACION DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP PARA
PROYECTOS DE INVERSION**

FECHA:	13/11/2024	CONSECUTIVO DE VIABILIZACION	2652
---------------	------------	-------------------------------------	------

DETALLE

Programado en el presupuesto de: **Funcionamiento** **Inversión** X

Fecha de la solicitud: 13/11/2024 **Ciudad:** BOGOTÁ

Area solicitante:

PROYECTOS DE INVERSION

Proyecto de Inversión	Valor viabilizado
O23011745012024029011-Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial funcns militares y otras de apoyo a la seguridad, convivencia y justicia en Bogotá D.C.-029_Servicio apoyo financiero proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	929121445
Valor:	929,121,445

FONDO	1-100-I015-VA-5% contratos de obra pública	ELEMENTO PEP BOGDATA	PM/0137/0211/45010290290
		Valor	929121445

POS PRESUPUESTARIA	023201010030804-Equipo militar y de seguridad
Meta Plan Desarrollo:	Aplicar un (1) modelo de fortalecimiento a las capacidades operativas de vigilancia policial funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia.
Meta del Proyecto:	Desarrollar estrategia de dotación a los organismos de seguridad y justicia

Línea de inversión:	290023	Item PAA:	25680
----------------------------	---------------	------------------	--------------

JOHN ALEXANDER HINCAPIÉ RUEDA	
Jefe Oficina Asesora de Planeación	

OBJETO: 25680-ADICION AL CONTRATO SCJ-1746-2024 QUE TIENE POR OBJETO ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Estudios Previos de esta Solicitud			
Vigencia	Estudio Previo	Item Paa	Cuantía
TOTAL:			



SOLICITUD DE VIABILIZACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

F-DE-1378
V.2

1. CENTRO GESTOR (Unidad Ejecutora)		2. COD. PROGRAMA PRESUPUESTARIO		3. NOMBRE PROGRAMA PRESUPUESTARIO (Nombre Proyecto)		4. FECHA SOLICITUD		
02		O230117450120240290		Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.		DD	MMM	AAAA
5. Línea de Inversión		Código:	0290023					
6. Meta Plan de Desarrollo								
Código y descripción		48 Aplicar un (1) modelo de fortalecimiento a las capacidades operativas de vigilancia policial funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia.						
7. Actividad proyecto de inversión								
Código y descripción		03 Desarrollar estrategia de dotación a los organismos de seguridad y justicia						
8. No. ELEMENTO PEP		PM/0137/0211/45010290290	9. DESCRIPCIÓN PMR y MGA		PMR: 11 - Servicio de dotación y sostenibilidad de elementos y equipos para el fortalecimiento de los organismos de seguridad, defensa y justicia. PRODUCTO MGA: 4501029 - Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana			
10. POSICIÓN PRESUPUESTAL (Concepto de Gasto)		O23201010030804_Equipo militar y de seguridad						
11. Fondo (Fuente de Financiación)								
Código y descripción:		1-100-015_ VA-5% CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA				Valor fuente:	929.121.445	
Código y descripción:						Valor fuente:		
Código y descripción:						Valor fuente:		
Código y descripción:						Valor fuente:		
12. RUBRO PRESUPUESTAL		O23011745012024029011029	13. VALOR TOTAL SOLICITUD CDP			929.121.445		
14. DESCRIPCIÓN OBJETO PARA CDP		25680-ADICION AL CONTRATO SCJ-1746-2024 QUE TIENE POR OBJETO ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ				15. Número SISCO		
						NO APLICA		
						16. Ítem de la matriz del PAA		
						No. Ítem:	25680	
17. RESPONSABLE SOLICITUD								
Gerente del Programa de inversión		Nombre:	Clara Alexandra Mendez Cubillos					
		Cargo:	SUBSECRETARIO(A) DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS			Firma		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 923

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DEIDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA
Firmado digitalmente por DEIDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA
Fecha: 2024.11.14 08:33:11 -05'00'

DEIDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
0230117450120240290	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C."	O23201010030804 Equipo militar y de seguridad	1-100-I015 VA-5% contratos de obra pública	929.121.445
			Total	929.121.445

Objeto:

25680-ADICION AL CONTRATO SCJ-1746-2024 QUE TIENE POR OBJETO ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Se expide a solicitud de CLARA ALEXANDRA MENDEZ CUBILLOS Cargo SUBSECRETARIO DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS, mediante oficio número 3-2024-34682-2652 de NOVIEMBRE 13 DE 2024.

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 14 DE 2024

Documento firmado por: DEIDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)

Aprobó: DMENGUAL 14.11.2024

Elaboró: LMRINCONPI 13.11.2024

Impresión: 14.11.2024-08:33:11 DMENGUAL 0000634352 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 258443083



PIB
08:53:43
Hoja 1 de 01

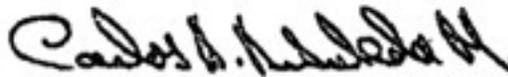
Bogotá DC, 21 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS identificado(a) con NIT número 9001271404:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 258443219



PIB
08:54:56
Hoja 1 de 01

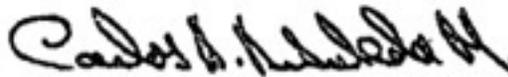
Bogotá DC, 21 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79486987:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79486987** de BOGOTA D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

VICTOR JULIO URIBE GOMEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de noviembre de 2024, a las 08:58:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001271404
Código de Verificación	9001271404241121085805

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de noviembre de 2024, a las 08:57:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79486987
Código de Verificación	79486987241121085709

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:09:18 horas del 21/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79486987**, Apellidos y Nombres **GONZALEZ GONZALEZ JULIO HERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y J**, con NIT **900127140-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

- 🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- ☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
- 🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
- 📷 Instagram: [/dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
- 🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



[Presidencia de la República](#)



[Ministerio de Defensa Nacional](#)



[Colombia compra eficiente](#)



[GOV.CO](#)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/11/2024 10:10:47 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79486987** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105472694** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información		515 9000
	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	 VIDA



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79486987 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/10/2024 07:53 AM



Código Verificación: **RKNYU81G94**

Válida hasta: **07/01/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



La CC/NIT que ha buscado

Cerrar





La CC/NIT que ha buscado



EL SUSCRITO REVISOR FISCAL
DE C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS
NIT: 900.127.140-4

CERTIFICA

Que a la fecha se ha realizado el pago de los aportes de todo el personal vinculado a **C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS** y se encuentra a Paz y Salvo con el pago de las obligaciones laborales, aportes de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales), así como los Aportes Parafiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) correspondientes a los últimos seis (6) meses y hasta la fecha de expedición de esta certificación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150.

La presente se expide en Bogotá a los quince (18) días del mes de noviembre de 2024.

Cordialmente.



Olga Milena Ruiz Alvarado
TP No 323966-T
Revisor Fiscal designado por
CR BUREAU PARTNERS SAS



PLANTAS DE PRODUCCIÓN

Cota
Km 1.5 vía Siberia
Parque industrial la florida - Bodegas 7 y 11
CP: 250017
TEL: + (571) 347 - 8199



CENTRO DE EXPERIENCIA COLOMBIA

Bogotá
Calle 116 #16 -61
CP: 111321
TEL: + (571) 347 - 8199



CENTRO DE EXPERIENCIA U.S.A.

Miami
11231 NW 20th Street, Suite #124
Dolphin Park of Commerce
FL: 33172
TEL: + 1 (786) 371 - 3796



CENTRO DE EXPERIENCIA MÉXICO

México DF
Aristóteles 92,
entre Masaryk y
Emilio Castelar,
Polanco IV Secc,
Miguel Hidalgo, 11560
CP: 11560
TEL: + (55) 52 80 4164



CENTRO DE LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN

Cota
Zona Franca
Metropolitana -Vereda Puerto Grande - Predio
San Rafael
Bodega 18A
CP: 250017
TEL: + (571) 347 - 8199

Información básica de la planilla

Empresa: CIA MIGUEL CABALLERO SAS
Tipo Planilla: E
Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL
Número de Radicación: 81471177
Fecha de vencimiento: 13/11/2024
Fecha de Pago: 13/11/2024

NIT: 900127140
Periodo liquidación Pensiones: octubre 2024
Periodo liquidación Salud: noviembre 2024
Total a pagar: \$144,800,500
Total de empleados: 130
Número de Administradoras: 22

Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OI
Descripción: MiPlanilla.com Pago Proteccion Social
Banco: BANCO ITAU
Estado de la transacción: Transacción aprobada

Nit recaudo: 9998600669427
Medio de Pago: Pago Electronico por PSE
Número Autorización: 1047250941

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	128		\$0	\$6,609,000
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	39		\$0	\$19,024,900
230301	800224808	Porvenir	36		\$0	\$23,471,700
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	3		\$0	\$3,458,400
231001	800227940	Colfondos	7		\$0	\$4,317,200
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	39		\$0	\$29,566,900
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Fliar	2		\$0	\$319,300
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$110,900
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$473,200
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	120		\$0	\$18,481,500
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	1		\$0	\$116,700
CCF56	890303093	Comfenalco Valle Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$117,600
EPS001	830113831	ALIANSA LUD EPS S.A.	5		\$0	\$2,793,400
EPS002	800130907	Salud Total EPS	9		\$0	\$964,500
EPS005	800251440	Sanitas EPS	54		\$0	\$13,339,400
EPS008	860066942	Compensar EPS	22		\$0	\$4,679,700
EPS010	800088702	EPS Sura	11		\$0	\$3,126,900

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	21		\$0	\$5,753,400
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	7		\$0	\$770,500
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	1		\$0	\$283,100
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	7		\$0	\$4,213,400
PASENA	899999034	SENA	7		\$0	\$2,808,900
						\$144,800,500

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

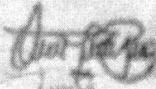
NÚMERO 52.965.922

RUIZ ALVARADO

APELLIDOS

OLGA MILENA

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

14-SEP-1983

LUGAR DE NACIMIENTO
1.54 O+

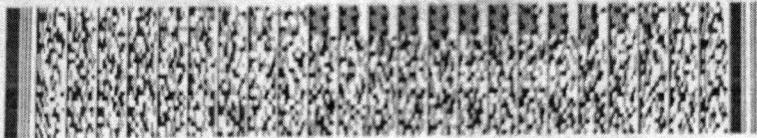
ESTATURA G.S. RH
08-NOV-2001 BOGOTA D.C.

F

SEXO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-01048578-F-0052965922-20181205

0063402625A 1

1265163580

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

323966-T

OLGA MILENA RUIZ ALVARADO
C.C. 52965922
RES. INSCRIPCION 172 DEL 02/04/2024
UNIVERSIDAD EAN



374206 **JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA** **381252**
DIRECTOR GENERAL



230583/9923

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

A 3 E 0 8 A 5 0 0 4 7 3 5 1 8 A

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **OLGA MILENA RUIZ ALVARADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52965922 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 323966-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Octubre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

Gran Total:	*****	.00	1.858.242.889,00
Anulaciones RP:		.00	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2024 Hora: 09:04:26
Recibo No. AB24687493
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24687493F94B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS
Nit: 900.127.140-4 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 01660930
Fecha de matrícula: 5 de enero de 2007
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Km 1.5 Via Siberia Parque
Industrial La Florida Bg 7
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: jefe.contable@miguelcaballero.com
Teléfono comercial 1: 3143605778
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Km 1.5 Via Siberia Parque

Industrial La Fl
La Gl

Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: jefe.contable@miguelcaballero.com
Teléfono para notificación 1: 3143605778
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2024 Hora: 09:04:26
Recibo No. AB24687493
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24687493F94B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0007103 del 24 de octubre de 2006 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de enero de 2007, con el No. 01101709 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO CABALLERO LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 690 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 11 de febrero de 2009, inscrita el 13 de febrero de 2009 bajo el número 1275433 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., al municipio de Cota (Cundinamarca).

Por Escritura Pública No. 690 del 11 de febrero de 2009 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2009, con el No. 01275433 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GRUPO CABALLERO LIMITADA a COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GRUPO EMPRESARIAL CABALLERO LIMITADA C.I. GRUPO EMPRESARIAL CABALLERO LIMITADA SIGLA C.I. GEC LTDA.

Por Acta No. 7 del 6 de agosto de 2010 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2010, con el No. 01407135 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GRUPO EMPRESARIAL CABALLERO LIMITADA C.I. GRUPO EMPRESARIAL CABALLERO LIMITADA SIGLA C.I. GEC LTDA a COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GRUPO EMPRESARIAL CABALLERO S A S.

Por Acta No. 7 de la Junta de Socios, del 06 de agosto de 2010, inscrito el 19 de agosto de 2010 bajo el número 01407135 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2024 Hora: 09:04:26
Recibo No. AB24687493
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24687493F94B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GRUPO EMPRESARIAL CABALLERO S A S.

Por Escritura Pública No. 4082 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., del 14 de diciembre de 2011, inscrita el 30 de diciembre de 2011 bajo el número 01596193 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad MIGUEL CABALLERO SAS.

Por Escritura Pública No. 530 del 28 de febrero de 2012 de Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2012, con el No. 01612465 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GRUPO EMPRESARIAL CABALLERO S A S a COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GRUPO MIGUEL CABALLERO S A S.

Por Escritura Pública No. 747 del 15 de marzo de 2012 de Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2012, con el No. 01619843 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GRUPO MIGUEL CABALLERO S A S a COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MIGUEL CABALLERO S.A.S..

Por Acta No. 32 del 6 de octubre de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2014, con el No. 01881515 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MIGUEL CABALLERO S.A.S. a C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Tendrá como objeto principal las siguientes actividades: El diseño,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2024 Hora: 09:04:26**

Recibo No. AB24687493

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24687493F94B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la fabricación, modificación, transformación de materias primas, la comercialización, y venta de productos colombianos en el exterior, de su propia marca, fabricado directamente o adquiridos a través de terceros en el mercado interno o fabricado por productores socios, la prestación de servicios generales con el fin de ofrecer soluciones integrales de protección personal especializada representadas en prendas de vestir personalizadas, blindadas, productos motorizados, en cualquier material, en sus diferentes líneas, masculinas y femenina, la compra o importación de toda clase de tecnologías, marcas, patentes, usos industriales, bienes muebles, insumos y productos terminados de origen nacional o extranjero, por cuenta propia o de terceros, con destino a su comercialización u aprovechamiento, en Colombia o en el extranjero, producción, distribución, y comercialización al por mayor y al detalle, importación y exportación de dichos bienes, así como materiales para la construcción, lencería, textiles, confecciones de todo tipo de prendas de vestir, elementos electrónicos, eléctricos, productos de las industrias químicas o de las industrias conexas, productos farmacéuticos que sean de origen nacional importados, la representación en Colombia o el exterior de productos nacionales o extranjeros para efectos de distribución y venta de productos de seguridad independientes del área, material y materia de que se trate, en los campos de seguridad tecnológica, industrial, personal, arquitectónica y blindaje en todos los campos, capacitar, financiar o comercialmente a productos o productores nacionales o extranjeros con miras a facilitar la distribución y venta de productos dentro y fuera del territorio nacional, realizar operaciones de maquila, así como, el procesamiento de empaque de elaboración y modificación de materias primas, adquisición, enajenación, distribución, importación, exportación, comercialización, alquiler y administración de estos. Para la industria plástica, mecánica, química, petroquímica, textil y cualquier otra actividad lícita a realizar actividades de tales ventas, tele mercadeo, tele marketing, ventas por televisión, call center. El desarrollo de su objeto social podrá directamente o en nombre y representación o agencia comercial o en asociación con otras personas jurídicas y/o naturales en todas las modalidades jurídicas posibles para efectuar toda clase de contratos y ejecutar cualquier clase de actos o negocios jurídicos con personas naturales y entidades de carácter privado público mixto del orden nacional, municipal los llamados territorios nacionales así como con personas extranjeras y entidades internacionales ya sean multinacional organismos no gubernamentales, gobiernos extranjeros y entidades de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2024 Hora: 09:04:26**

Recibo No. AB24687493

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24687493F94B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derecho privado de carácter internacional o extranjero, representar o agenciar personas naturales o jurídicas de carácter nacional o extranjero dedicadas a la misma actividad que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social para comercializar sus productos ya sea en nombre propio o en representación de terceros, participar en licitaciones en nombre propio o en representación o socio con terceros, en figuras como consorcio, Joint Venture, uniones temporales empresariales, bajo las modalidades jurídicas posibles para los siguientes objetivos: Adquirir, enajenar, recibir y dar en prenda o hipoteca arrendamientos, administración, leasing, consignación, concesión, y explotación de toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos y servicios generales, representar directa o indirectamente a las mismas en el país o el exterior, celebrar con los mismos negocios jurídicos tendientes a su representación, fusión, constitución de alianzas, consorcios, asociarse con las mismas en las diferentes modalidades permitidas por la ley y demás figuras jurídicas que permitan el desarrollo del objeto social, formar parte de otras sociedades que propongan actividades complementarias, conexas o relacionadas con la sociedad o que le reporte beneficios o conveniencias, transformarse en otro tipo de sociedad o fusionarse con otras sociedades o absolverlas, transigir, desistir, recibir, renunciar, aceptar, desistimientos, someter a decisiones de árbitros las cuestiones que se susciten con terceros o socios en desarrollo del objeto social o por causas ajenas al mismo, solicitar por conducto del representante legal o quien haga sus veces ser admitidos en consorcio preventivo, o en las diferentes modalidades jurídicas que surjan para la salvaguarda de la sociedad y del capital social, celebrar con establecimientos bancarios o de crédito, financiamientos, inversión así como cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, operaciones de crédito y financiación que permitan el desarrollo del objeto social y comercial de la sociedad, invertir en acciones, cédulas, bonos y demás títulos valores, dar y recibir toda clase de garantías reales y personales, girar, endosar, recibir, aceptar, asegurar y negociar toda clase de títulos, para si en desarrollo de la misma, para terceros, gobiernos nacionales o extranjeros entidades de derecho público, privado mixto de todos los órdenes y documentos de crédito, títulos valores certificados, y bonos de deuda pública o privada acciones y demás documentos y efectos utilizados en relación con el objeto social y sean relacionados con operaciones propias de la sociedad y de terceros a los que represente o con los que haya desarrollado actos negocios jurídicos, celebrar contrato de compra venta con sus pactos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2024 Hora: 09:04:26

Recibo No. AB24687493

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24687493F94B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

accesorios celebrar contratos de arrendamiento, contratos civiles, contratos comerciales, sociales, operaciones de comercio exterior, contrato de transporte, SIC, almacenamiento participar activamente en la adquisición, desarrollo y venta de materiales de construcción, obras civiles, para si en desarrollo de las mismas para terceros, gobiernos nacionales o extranjeros, entidades de derecho público, privado y o mixto de todos los órdenes al igual que la adquisición y transformación de automotores, naves o aeronaves, o sus partes, para ser modificados, transformados, distribuidos, vendidos o adecuados, acorde a las necesidades y desarrollo del presente objeto social, para si en desarrollo de la misma o para terceros, gobiernos nacionales o extranjeros, entidades de derecho público, privado y o mixto de todos los órdenes igualmente podrá realizar todas y cada una de las anteriores figuras en desarrollo de dicho objeto social a nombre propio o en representación de terceros para comercializar en todos los campos materiales de seguridad en comunicaciones y telecomunicaciones en todos los niveles de seguridad electrónica, telefónica, redes de transmisión de datos, antenas y equipos de repetición y conmutación, aéreas y subterráneas, materiales y equipos electrónicos además prestar servicio de asesoría en manejo y mantenimiento de detectores de metales y sus accesorios, y electrónicos para la reproducción de sonido, grabación, reproducción de sonido, grabación, reproducción y grabación de imágenes y sonido en todas sus manifestaciones y accesorios, su construcción implementación e instalación, desarrollar e implementar toda clase de actividad encaminada a la seguridad y protección aérea marítima estructural de viviendas, edificaciones, vehículos, a todos los niveles es decir, industrial, técnica, tecnológica instrumentación y control seguridad y vigilancia armas munición sus partes y accesorios blindajes de prendas de vestir, vehículos y seguridad terrestre y aérea cercas eléctricas de seguridad, concertinas, vidrio, mica, cerámica, y todos los derivados, piedra, vaso, cemento y sus derivados, fundición y hierro y acero con sus derivados, níquel, aluminio, plomo metales comunes, maquinaria y aparatos para la reproducción de sonido y televisión, la reproducción de los mismos compuestos, materia prima vías férreas, tractores, ciclos y demás vehículos terrestres, obras civiles como acueductos, diques, sistemas de drenaje e irrigación aguas subterráneas, pozos profundos, estructuras metálicas, de madera, concreto, montacargas, ascensores y demás bienes que requieran seguridad de todo tipo, celebrar todos los actos jurídicos y contratos principales, accesorios y complementarios de las actividades anteriores, vender, comprar, arrendar, ceder,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2024 Hora: 09:04:26**

Recibo No. AB24687493

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24687493F94B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

distribuir, fabricar, importar, exportar todo tipo de productos para servicios de terceros, para el desarrollo del objeto social podrá igualmente contratar con personas naturales o jurídicas, dentro del país o fuera de el, con entidades estatales del orden nacional, departamental o municipal, podrá igualmente vender, comprar, arrendar, permutar, hipotecar, constituir prenda, ceder, enajenar a cualquier título toda clase de bienes e inmuebles, invertir en acciones, de cualquier tipo de sociedad, cedulas, bonos, girar, endosar, aceptar, adquirir, comprar, protestar, parar o cancelar títulos valores o cualquier efecto de comercio, aceptarlos en pago, obtener valores o cualquier clase de derechos, sobre marcas dibujos, enseñas, insignias, patentes y privilegios a cualquier título, dar o tomar y recibir dinero en préstamo de interés, celebrar contratos de compraventa con sus pactos accesorios, laborales, de arrendamientos civiles, comerciales y administrativos de toda índole y sobre toda clase de bienes y aceptar toda clase de garantías en sus operaciones comerciales y civiles y constituir otras sociedades y participar como socio o gestor en la misma, realizar contratos de suministro en cualquiera de los ramos del objeto social, tomar dinero en mutuo con o sin interés celebrar contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, importar y exportar tanto los bienes producto de elaboración en cumplimiento del objeto social, así como la materia prima para la elaboración de los bienes en desarrollo del objeto social, así mismo podrá realizar la prestación de servicios profesionales de consultoría y capacitación de toda índole y tercerización de todo tipo de empresas y organizaciones bien sean nacionales o extranjeras y de carácter público privado o mixto. Igualmente podrá representar y o hacerse representar de otras sociedades de carácter nacional, estatal, departamental, municipal o internacional, ser agencia de las mismas, sean personas jurídicas o naturales, intervenir ante terceros o los mismos socios como acreedora, deudora, aval en toda clase de operaciones de crédito, celebrar contratos con establecimientos de crédito y de seguros. La sociedad podrá vender toda clase de bienes muebles e inmuebles sin restricción alguna. Parágrafo: La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas a las propias. Además se establece que nuestra compañía tiene completa exclusividad en el territorio colombiano de la empresa G SQUARED CONSULTING LLC, fabricante, tejedor y dueño de la única patente mundial número 8,001,999 de producto aislante de corrientes eléctricas -Thorshield- generación III y IV de fábrica y autoriza a nuestra empresa a integrar este producto en las soluciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2024 Hora: 09:04:26**

Recibo No. AB24687493

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24687493F94B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los productos de protección personal que fabrica nuestra compañía y que hacen parte integral del presente objeto social. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá establecer sucursales, agencias, filiales u otras oficinas en cualquier lugar del país o el extranjero. Además de lo anterior, la compañía fabrica botas para entidades de estado a nivel nacional e internacional, fuerzas militares, fuerzas de seguridad privada y cualquier entidad pública y privada que requiera de las mismas. Estas botas son de media caña, botas militares, botas de combate, botas tácticas, botas de campaña, botas de servicio, botas motorizas. La compañía realiza las siguientes actividades que incluyen: Fabricación, suministro y comercialización de chalecos, cascos, escudos, placas y/o bienes blindados en todos los niveles de protección, cumpliendo con la norma técnica del ministerio de defensa, y los estándares de la nij, en los diferentes niveles de protección. Fabricación, suministro y comercialización de equipos, bienes y servicios para la seguridad y defensa nacional, fabricación y comercialización de prendas de uso militar, fabricación de todo tipo de prendas y productos relacionados con actividades militares. Se faculta para realizar, gestionar, apoyar y participar en eventos que tengan que ver con la industria militar. Además de lo anterior la empresa fabrica, suministra, manufactura y comercializa los siguientes productos: Fundas internas para armas, porta proveedores, cinturón multipropósito, porta linterna en polímero, esposas de seguridad, cuchillo de entrenamiento, comercialización de linternas tácticas, cantimplora plástica y equipos de campaña, armadura antimotín, cascos antimotín, armas no letales como gases, granadas de aturdimiento y todo lo relacionado a antimotines. Chalecos antibalas, equipo de protección, equipo táctico, equipo militar, equipo contra minas, accesorios inyectados en plástico, fabricación y distribución de impermeables para motociclistas, trajes antifricción, cascos motociclistas, chalecos porta placa, morral de asalto, chaleco anti-esquirlas, y visores anti esquirlas, chaleco porta placa, casco blindado, botiquín y binoculares. Guantes tácticos, overoles ignífugos, guantes ignífugos o cualquier prenda ignífuga. Botas militares y botas tácticas. Compra y venta para la fabricación, venta, comercialización, importación y exportación de todo tipo de bienes y servicios para las empresas estatales en Colombia y en el extranjero. Además, la empresa está facultada para participar en todos los procesos de contratación con el estado, en licitaciones, concursos, contrataciones directas, acuerdos marco de precios, subastas y las demás estipuladas en la ley actual. Somos propietarios de dos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 8 de noviembre de 2024 Hora: 09:04:26
Recibo No. AB24687493
Valor: \$ 7,900**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24687493F94B8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

patentes. Según Resolución No. 38834 concedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, se otorga a la comercializadora internacional grupo miguel caballero (actualmente C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S.), patente de modelo de utilidad para la creación titulada de la -camiseta con paneles de blindaje para la protección de espalda, torax y abdomen-. Esta patente tiene vigencia desde el doce (12) de junio de dos mil doce (2012), hasta doce (12) de junio de dos mil veintidós (2022). Según Resolución No. 52858 concedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, se otorga a la C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S., patente de modelo de utilidad para la creación titulada chaleco salvavidas con característica de flotabilidad con blindaje para protección personal-. Esta patente tiene vigencia desde el catorce (14) de agosto de dos mil trece (2013), hasta el catorce de agosto de dos mil veintitrés (2023). La EMPRESA CIA MIGUEL CABALLERO SAS, tiene la exclusividad de la patente JP20020209070A, con asignación original a Kenji Takeuchi, con familia US (1) EP (1) JP (1) KR (1) CN (1) DE (2) WO (1), que se refiere a chaleco de protección con airbag, para protección de motociclistas, ciclistas y personas en general. Fabricación, manufacturación, comercialización y/o distribución de dispositivos médicos. Somos distribuidores exclusivos de INDUSTRIAS TEXTEIS H. MILAGRE LTDA, Empresa Brasileña, como fabricante y tejedor del producto 7626/MIC 105. Este producto se utiliza en soluciones de protección personal especializada y otorgan una completa exclusividad de este material en Colombia dirigido a las Fuerzas Militares. Somos distribuidores exclusivos de TELAGEM MACAS LTDA, CNPJ 43.239.805/0001-03, Empresa Brasileña, como Fabricante y tejedor la Cordura 500 RIPSTOP, producto que se puede integrar en soluciones de protección personal para las Fuerzas Militares. Según la resolución N.39727 del 28 de junio del 2021, se actualiza la patente de la camiseta blindada 3A.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$8.000.000.000,00
No. de acciones : 8.000,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 8 de noviembre de 2024 Hora: 09:04:26
Recibo No. AB24687493
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24687493F94B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$6.700.000.000,00
No. de acciones : 6.700,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$6.700.000.000,00
No. de acciones : 6.700,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Compañía tendrá un único Representante Legal principal y un único Representante Legal suplente. La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza de Representante Legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representante Legal Principal: 1. Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicialmente ante las autoridades judiciales y administrativas, dentro y fuera de los tribunales de Colombia si fuere necesario, conforme con las normas colombianas y en especial conforme al Artículo 70, 74 Y 77 del Código de Procedimiento Civil. Igualmente podrá representar a la compañía en todos los procesos estatales dentro y fuera de Colombia. 2. Ejercer la representación legal de la sociedad ante las entidades del gobierno comprendidas dentro del giro ordinario en el desarrollo del objeto social de la sociedad. 3. Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones del desarrollo del objeto social de la compañía. 4. Ejecutar y celebrar todos los actos, contratos y operaciones comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales cuya cuantía no exceda de 20.000 SMMLV cuando se trate de operaciones, actos o contratos cuya cuantía exceda de 20.000 SMMLV debe contar con la autorización previa de la Asamblea General de Accionistas. 5. Negociar tasas con el sector financiero. Podrá constituir créditos por valor igual o menor a 20.000 SMMLV. Para créditos superiores a 20.000 SMMLV deberá contar con la autorización previa de la Asamblea General de Accionistas. No podrá constituir

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2024 Hora: 09:04:26**

Recibo No. AB24687493

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24687493F94B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

garantías prendarias, como, hipotecas, prendas, ni anticresis, ni caucionar los bienes sociales de la empresa. 6. Rendir cuantas soportadas de su gestión cuando lo exija la Asamblea General de Accionistas. 7. Presentar al 31 de diciembre de cada año los estados financieros, la planeación tributaria y el presupuesto para su examen y aprobación por parte de la Asamblea General de Accionistas. 8. Controlar los gastos de la compañía de acuerdo al presupuesto aprobado. 9. Cumplir las órdenes del máximo órgano social, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma. 10. Rendir cuentas soportadas de la gestión, cuando lo exija la Asamblea General de Accionistas. 11. Presentar a 31 diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas. 12. Delegar a los funcionarios que estime oportuno y para casos específicos algunos o algunas de sus funciones, siempre que no sea de las que se han reservado expresamente. 13. Las demás funciones que le señale la Asamblea General de Accionistas. 14. Actuar en nuestro nombre y representación de la compañía, participando y comprometiendo al suscrito como a la empresa que represento, en las diferentes instancias de los procesos estatales, suscribiendo los documentos, formularios, anexos, compromisos, garantías y declaraciones o certificaciones que requiera el pliego de condiciones, así como el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones los procesos en curso. 15. No podrá constituir garantías prendarias, como, hipotecas, prendas, ni anticresis, ni caucionar los bienes sociales de la empresa. 16. Asistir a audiencias de subastas inversas presenciales y no presenciales, dentro de los procesos estatales y por las cuantías autorizadas y establecidas en el numeral 4, de las facultades ya nombradas, así como realizar los lances pertinentes para lograr la negociación que requiera la compañía. La compañía podrá realizar operaciones crediticias, bancarias y financieras entre las mismas empresas del grupo miguel caballero en Colombia o en el extranjero, permitiéndole sacar créditos para las mismas y financiamiento. CIA Miguel Caballero SAS puede firmar como garante de las empresas entre las empresas Mc Internacional SAS, Miguel Caballero S de RL de Cv, Mc Colombia SAS. Representante Legal Suplente: En calidad de representante legal suplente, tendrá las siguientes facultades: 1. Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicialmente ante las autoridades judiciales y administrativas, dentro y fuera de los tribunales de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2024 Hora: 09:04:26
Recibo No. AB24687493
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24687493F94B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Colombia si fuere necesario, conforme con las normas colombianas y en especial conforme al Artículo 70 del Código de Procedimiento Civil. 2. Ejercer la representación legal de la sociedad ante las entidades del gobierno comprendidas dentro del giro ordinario en el desarrollo del objeto social de la sociedad. 3. Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones del desarrollo del objeto social de la compañía. 4. Ejecutar y celebrar todos los actos, contratos y operaciones comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, cuya cuantía no exceda de 20.000 SMMLV. Cuando se trate de operaciones, actos o contratos cuya cuantía exceda de 20.000 SMMLV debe contar con la autorización previa de la asamblea general de accionistas. 5. Cumplir con las órdenes del máximo órgano social como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma conforme a sus funciones. 7. Actuar en nuestro nombre y representación de la compañía, participando y comprometiendo al suscrito como a la empresa que represento, en las diferentes instancias de los procesos estatales, suscribiendo los documentos, formularios, anexos, compromisos, garantías y declaraciones o certificaciones que requiera el pliego de condiciones, así como el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones los procesos en curso. 8. Asistir a audiencias de subastas inversas presenciales y no presenciales, dentro de los procesos estatales y por las cuantías autorizadas y establecidas en el numeral 4, de las facultades ya nombradas, así como realizar los lances pertinentes para lograr la negociación que requiera la compañía. 9. Representar judicialmente a la Compañía con poder especial amplia y suficiente ante la Jurisdicción Laboral, Administrativa, Civil, Penal, Comercial, Tribunales Superiores Civiles, Laborales Administrativos Y Penales, Fiscalía General De La Nación, Ministerio Público, Corte Suprema De Justicia, Corte Constitucional, Consejo De Estado, Rama Ejecutiva Y Rama Legislativa.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 90 del 7 de marzo de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2023 con el No. 02948419 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2024 Hora: 09:04:26
Recibo No. AB24687493
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24687493F94B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Julio Hernando Gonzalez Gonzalez	C.C. No. 79486987

Por Acta No. 89 del 26 de septiembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2022 con el No. 02884086 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Jorge Eliecer Caballero	C.C. No. 17056256

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 92 del 1 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2023 con el No. 02991438 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	CR FINANCIAL & LEGAL SERVICES COLOMBIA S A S	N.I.T. No. 900179223 1

Por Documento Privado del 23 de octubre de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2024 con el No. 03170802 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Olga Milena Ruiz Alvarado	C.C. No. 52965922 T.P. No. 323966-t

Por Documento Privado del 15 de junio de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2023 con el No. 02991439 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2024 Hora: 09:04:26

Recibo No. AB24687493

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24687493F94B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Rosa Daisy Amaya De	C.C. No. 41483476 T.P.
Suplente	Reyes	No. 6664-T

PODERES

Que por Documento Privado No. Sin núm. del representante legal del 18 de noviembre de 2014, inscrito el 27 de noviembre de 2014 bajo el No. 00029578 del libro V, José Eliécer Caballero identificado con cédula de ciudadanía No. 17.056.256 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a María Isabel Morales identificada con cédula ciudadanía No. 29.105.897 de nacionalidad colombiana. Mayor de edad. Domiciliada en Colombia, para actuar como nuestro apoderado y representante legal suplente dentro de la sociedad en el cargo de director administrativo y financiero con las siguientes facultades y limitaciones: Tendrá las mismas facultades del representante legal. Y lo reemplazara en cuando falte temporalmente y absolutamente. Además. De las facultades otorgadas tendrá las siguientes: Representarnos judicial y extrajudicialmente ante las autoridades judiciales y administrativas, dentro y fuera de los tribunales de Colombia si fuere necesario, conforme a las normas colombianas y en especial conforme al Artículo 70 del C.P.C. Actuar en nuestro nombre y representación en nombre de la empresa que represento participando y comprometiendo al suscrito como a la empresa que represento. En las diferentes instancias del proceso de la licitación pública. Suscribiendo los documentos, formularios, anexos, compromisos y declaraciones o certificaciones que requiera el pliego de condiciones. Así como el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones de este proceso. Asistir a la empresa en las gestiones administrativas que se deriven de su cargo. Adelantar todas las actuaciones que correspondan a lo etapa pre contractual. Contractual y post contractual. Como de liquidación del proceso de contratación correspondiente. Actuar en nombre de la compañía, en todos los momentos o instancias que demanda el proceso ejerciendo la representación del suscrito en defensa de nuestros derechos e intereses dentro de marco de la ley de contratación pública vigente en Colombia. En consecuencia actuara por escrito o verbalmente. En audiencias presentando observaciones a condiciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2024 Hora: 09:04:26**

Recibo No. AB24687493

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24687493F94B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y/o evaluaciones solicitudes de aclaración. Y demás actos necesarios que le fueren exigidos o que este requiera para conformar debidamente le propuesta. Así como para ejercer nuestros derechos. Notificarse de las decisiones de la administración pública. Presentando recursos y demás acciones que sean procedentes conforme a la ley que rige en Colombia para el presente proceso de contratación. Perfeccionar y legalizar el contrato que de esta contratación se desprenda. Adelantar las gestiones que se desprendan de la suscripción del contrato en caso de ser favorecidos ante otra instancias y entidades. Llevar nuestra representación judicial y extrajudicial dentro y fuera de los tribunales de Colombia si fuere necesario. Quedará revestido de las facultades generales que pare este tipo de facultades establecen las leyes colombianas en especie las de transigir. Comprometer. Dar. Recibir. Desistir y renovar. El presente poder tiene vigencia desde la fecha de su otorgamiento y expedición hasta el momento o fecha en que las partes se declaren a paz y salvo dentro de la liquidación del contrato que llegare a desprenderse o en todo caso hasta la fecha que lo demande esta contratación.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. Sin núm. del representante legal del 19 de noviembre de 2014, inscrito el 27 de noviembre de 2014 bajo el No. 00029579 del libro V, José Eliécer Caballero identificado con cédula de ciudadanía No. 17.056.256 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Adriana Margarita Bautista identificada con cédula ciudadanía No. 52.223.604 de nacionalidad colombiana. Mayor de edad. Domiciliada en Colombia, para actuar como nuestro apoderado y representante legal suplente dentro de la sociedad en el cargo de director administrativo y financiero con las siguientes facultades y limitaciones: tendrá las mismas facultades del representante legal. Y lo reemplazara en cuando falte temporalmente y absolutamente. Además, de las facultades otorgadas tendrá las siguientes: Actuar en nuestro nombre y representación en nombre de la empresa que represento participando y comprometiéndolo al suscrito como a la empresa que represento en las diferentes instancias del proceso de la licitación pública. Suscribiendo los documentos, formularios, anexos. Compromisos y declaraciones o certificaciones que requiera el pliego de condiciones, así como el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones de este proceso. Asistir a la empresa en las gestiones administrativas que se deriven de su cargo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2024 Hora: 09:04:26
Recibo No. AB24687493
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24687493F94B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Adelantar todas las actuaciones que correspondan a la etapa pre contractual, contractual y post contractual, como de liquidación del proceso de contratación correspondiente. Actuar en nombre de la compañía, en todos los momentos o instancias que demanda el proceso ejerciendo la representación del suscrito en defensa de nuestros derechos e intereses dentro del marco de la ley de contratación pública vigente en Colombia. En consecuencia actuara por escrito o verbalmente, en audiencias, presentando observaciones a condiciones y/o evaluaciones, solicitudes de aclaración, y demás actos necesarios que le fueren exigidos o que este requiera para conformar debidamente la propuesta. Así como para ejercer nuestros derechos, notificarse de las decisiones de la administración pública, presentando recursos y demás acciones que sean procedentes conforme a la ley que rige en Colombia para el presente proceso de contratación. Perfeccionar, firmar y legalizar contrato que de esta contratación se desprenda, adelantar las gestiones que se desprendan de la suscripción del contrato en caso de ser favorecidos ante otras instancias y entidades, llevar nuestra representación judicial y extrajudicial dentro y fuera de los tribunales de Colombia si fuere necesario. Quedará revestido de las facultades generales que para este tipo de facultades establecen las leyes colombianas en especial las de transigir, comprometer, dar. Recibir, desistir y renovar.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 690 del 11 de febrero de 2009 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01275394 del 13 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 690 del 11 de febrero de 2009 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01275402 del 13 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 690 del 11 de febrero de 2009 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01275409 del 13 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 690 del 11 de febrero de 2009 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01275433 del 13 de febrero de 2009 del Libro IX
Acta No. 7 del 6 de agosto de 2010	01407135 del 19 de agosto de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2024 Hora: 09:04:26

Recibo No. AB24687493

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24687493F94B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la Junta de Socios	2010 del Libro IX
E. P. No. 4082 del 14 de diciembre de 2011 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01596193 del 30 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 530 del 28 de febrero de 2012 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01612465 del 1 de marzo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 747 del 15 de marzo de 2012 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01619843 del 27 de marzo de 2012 del Libro IX
Acta No. 21 del 25 de febrero de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01710202 del 28 de febrero de 2013 del Libro IX
Acta No. 22 del 4 de marzo de 2013 de la Accionista Único	01718976 del 3 de abril de 2013 del Libro IX
E. P. No. 615 del 29 de abril de 2013 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01728354 del 7 de mayo de 2013 del Libro IX
Acta No. 30 del 1 de junio de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01846496 del 20 de junio de 2014 del Libro IX
Acta No. 32 del 6 de octubre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01881515 del 31 de octubre de 2014 del Libro IX
Acta No. 41 del 10 de diciembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02051090 del 6 de enero de 2016 del Libro IX
Acta No. 43 del 18 de enero de 2016 de la Accionista Único	02054072 del 20 de enero de 2016 del Libro IX
Acta No. 46 del 24 de febrero de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02066415 del 26 de febrero de 2016 del Libro IX
Acta No. 53 del 30 de septiembre de 2016 de la Accionista Único	02147161 del 6 de octubre de 2016 del Libro IX
Acta No. 57 del 12 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02177853 del 19 de enero de 2017 del Libro IX
Acta No. 59 del 28 de abril de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02222309 del 9 de mayo de 2017 del Libro IX
Acta No. 61 del 6 de mayo de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02338010 del 9 de mayo de 2018 del Libro IX
Acta No. 62 del 19 de septiembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02379517 del 25 de septiembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 63 del 5 de octubre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02386881 del 18 de octubre de 2018 del Libro IX
Acta No. 64 del 5 de octubre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02437734 del 20 de marzo de 2019 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2024 Hora: 09:04:26
Recibo No. AB24687493
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24687493F94B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 70 del 30 de diciembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas 02558938 del 28 de febrero de 2020 del Libro IX
Acta No. 72 del 12 de junio de 2020 de la Asamblea de Accionistas 02579726 del 23 de junio de 2020 del Libro IX
Acta No. 79 del 4 de enero de 2021 de la Asamblea General 02656430 del 28 de enero de 2021 del Libro IX
Acta No. 80 del 5 de enero de 2021 de la Accionista Único 02662300 del 15 de febrero de 2021 del Libro IX
Acta No. 83 del 4 de agosto de 2021 de la Asamblea de Accionistas 02732670 del 10 de agosto de 2021 del Libro IX
Acta No. 88 del 5 de agosto de 2022 de la Accionista Único 02869567 del 18 de agosto de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1410
Actividad secundaria Código CIIU: 4642

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2024 Hora: 09:04:26
Recibo No. AB24687493
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24687493F94B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: MIGUEL CABALLERO
Matrícula No.: 02537288
Fecha de matrícula: 30 de enero de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cl 116 N 16-61
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CIA MIGUEL CABALLERO SAS
Matrícula No.: 03374777
Fecha de matrícula: 6 de mayo de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Km 1.5 Via Siberia Cota Parque
Industrial La Florida Bg 7
Municipio: Cota (Cundinamarca)

Nombre: CIA MIGUEL CABALLERO SAS
Matrícula No.: 03374780
Fecha de matrícula: 6 de mayo de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Km 1.5 Via Siberia, Cota Parque
Industrial La Florida Bg11
Municipio: Cota (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2024 Hora: 09:04:26
Recibo No. AB24687493
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24687493F94B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 107.134.544.148
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIU : 1410

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 15 de noviembre de 2006. Fecha de envío de información a Planeación : 9 de enero de 2007. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2024 Hora: 09:04:26
Recibo No. AB24687493
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24687493F94B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-SEP-1969**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

15-OCT-1987 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00001741-M-0079486987-20080321

0000045882A 1

1670019149

MINISTERIO DEL ESTUDIO DEL CIUDADANO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.486.987**

GONZALEZ GONZALEZ

APELLIDOS
JULIO HERNANDO

NOMBRES

Julio Hernando Gonzalez

FIRMA



MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	427423
Número de orden de compra a modificar:	134564
Entidad compradora:	Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia
Nombre del solicitante:	Natalia Roman Duque
Proveedor:	CIA MIGUEL CABALLERO SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Material de Intendencia y Materia Prima
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-11-21 12:38:30

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-02-17	2025-02-20

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
129766	CDP-843-2024 Y 858-2024	CDP-843-2024 Y 858-2024	CDP-843-2024 Y 858-2024	
Nueva	CDP 923 - 2024	CDP 923 - 2024-CDP 923 - 2024	CDP 923 - 2024	CDP 923 - 2024

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

ag

1	mim01-- CHALECO ANTIBALAS Nivel IIIA NTMD_0028_A9_ε en su Nivel IIIA	1400.0	Unidad	1115392.00	CDP-843-2024 Y 858-2024	1561548800.00
2	mim01--IVA	1400.0	Unidad	211924.3491	CDP-843-2024 Y 858-2024	296694088.74

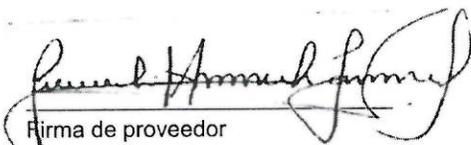
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	mim01-- CHALECO ANTIBALAS Nivel IIIA NTMD_0028_A9 en su Nivel IIIA	2100.00	Unidad	1115392.00	CDP-843-2024 Y 858-2024	2342323200.00
Editado	2	mim01--IVA	1.00	Unidad	445041133.11	CDP-843-2024 Y 858-2024	445041133.11

Detalle o justificación de la aclaración

De conformidad con la solicitud realizada por supervisor y los documentos soporte que hacen parte del expediente, se modifica la fecha de terminación de la orden de compra de acuerdo con el acta de inicio hasta el 20 de febrero de 2025 y, se adiciona la suma de \$929.121.444,37


 Firma ordenador del gasto
 Nombre: César Andrés Restrepo Florez
 Documento: 89.007.606 


 Firma de proveedor
 Nombre: JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ
 Documento: 79.486.987
 REPRESENTANTE LEGAL - CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S
 NIT: 900.127.140-4

Revisó y Aprobó:	Natalia Román Duque – Directora de Operaciones para el Fortalecimiento 
Aprobó:	Clara Alexandra Méndez Cubillos – Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativa 



**SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA**

CIA MIGUEL CABALLERO SAS
N.I.T. 900127140
KM 1.5 VÍA SIBERIA
PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA BODEGA 7
COTA, Colombia
Atte: CLAUDIA MARCELA PINTO VARGAS
cpinto@miguelcaballero.com
Teléfono: +1 (316) 588-2450

Número de Orden **134564**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Material de Intendencia y Materia Prima**
Fecha de Emisión **11/10/24**
Fecha de Vencimiento **20/02/25**
Comprador **Natalia Roman Duque**
Ordenador del gasto **Cesar Restrepo Lopez**
Supervisor **Orlando Vega Navas**
Teléfono **13779595**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL
IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**

Enviar a

SECRETARÍA DISTRITAL DE
SEGURIDAD CONVIVENCIA Y
JUSTICIA
AV CALLE 26 NRO. 57-83
Bogotá D.C. Bogotá D.C.
Atte: Natalia Roman Duque

Facturar a

SECRETARÍA DISTRITAL DE
SEGURIDAD CONVIVENCIA Y
JUSTICIA
AV CALLE 26 NRO. 57-83
Bogotá D.C., Bogotá D.C.
Atte: Natalia Roman Duque

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP	mim01--CHALECO ANTIBALAS Nivel IIIA NTMD_0028_A9_Solo en su Nivel IIIA	2100.0	Unidad	1.115.392,00	2.342.323.200,00
2	CDP	mim01--IVA	1.0	Unidad	445.041.133,11	445.041.133,11

2.787.364.333,11 COP

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 1324

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JAIME
ROJAS
CORDOBA

Firmado digitalmente
por JAIME ROJAS
CORDOBA
Fecha: 2024.11.26
08:42:55 -05'00'

JAIME ROJAS CORDOBA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
0230117450120240290	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C."	023201010030804 Equipo militar y de seguridad	1-100-I015 VA-5% contratos de obra pública	929.121.445
			Total	929.121.445

CDP :923

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - 1746-2024

Objeto:
25680-ADICION AL CONTRATO SCJ-1746-2024 QUE TIENE POR OBJETO ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

Beneficiario : 1000460197 NIT 900127140 C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS

Modalidad de Selección :03 SELEC. ABREV. SUBASTA INVERSA

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 26 DE 2024

Documento firmado por:JAIME ROJAS CORDOBA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JAIROJASCORD 26.11.2024

Elaboró: LMRINCONPI 25.11.2024

Impresión:26.11.2024-08:42:40 JAIROJASCORD 5000771202 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101237224		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
22 11 2024		11 10 2024		00:00		17 02 2028		23:59		ANEXO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.127.140-4			
DIRECCIÓN: PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA BD 7 PREDIO LA GLORIETA VEGA						CIUDAD: COTA, CUNDINAMARCA			TELÉFONO: 3478199		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9			
DIRECCIÓN: AC 26 NRO. 57 - 83 T 7						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 3660007		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA ORDEN NO. 134564 CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/10/2024	17/08/2025	\$278,736,433.31	
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	11/10/2024	17/08/2025	\$139,368,216.66	\$92,912,144.44
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/10/2024	17/02/2028	\$139,368,216.66	\$92,912,144.44

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ORDEN DE COMPRA No 134564, DE FECHA 2024-11-21 SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 20/02/2025 Y SE AUMENTA LA SUMA DE \$ 929.121.444,37 PARA UN TOTAL DE \$2.787.364.333

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****759,843.00	\$ *****8,000.00	\$ ****145,890.00	\$ *****913,733.00	\$ *****557,472,866.63	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GUILLERMO MARTINEZ ARCINIEGAS SEGUR	83014	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101237224

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101237224		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
22 11 2024		11 10 2024		00:00		17 02 2028		23:59		ANEXO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.127.140-4			
DIRECCIÓN: PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA BD 7 PREDIO LA GLORIETA VEGA						CIUDAD: COTA, CUNDINAMARCA			TELÉFONO: 3478199		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9			
DIRECCIÓN: AC 26 NRO. 57 - 83 T 7						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 3660007		

ADICIONAL:



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445
Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****759,843.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00		IVA \$ *****145,890.00		TOTAL A PAGAR \$ *****913,733.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****557,472,866.63		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
GUILLERMO MARTINEZ ARCINIEGAS SEGUR		83014		100.00							

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1100062832837-1

(415) 7709998021167 (8020) 11000628328371 (3900) 000000913733 (96) 20251121

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101237224		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	11	2024	11	10	2024	00:00	17	02	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.127.140-4
DIRECCIÓN: PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA BD 7 PREDIO LA GLORIETA VEGA		CIUDAD: COTA, CUNDINAMARCA
		TELÉFONO: 3478199

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA		IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: AC 26 NRO. 57 - 83 T 7		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
		TELÉFONO: 3660007

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101237224

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DIRLAY ALBINO



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101237224		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
22 11 2024		11 10 2024		00:00		20 02 2028		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.127.140-4			
DIRECCIÓN: PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA BD 7 PREDIO LA GLORIETA VEGA						CIUDAD: COTA, CUNDINAMARCA			TELÉFONO: 3478199		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9			
DIRECCIÓN: AC 26 NRO. 57 - 83 T 7						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 3660007		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA ORDEN NO. 134564 CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/10/2024	20/08/2025	\$278,736,433.31	\$278,736,433.31
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	11/10/2024	20/08/2025	\$139,368,216.66	\$139,368,216.66
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/10/2024	20/02/2028	\$139,368,216.66	\$139,368,216.66

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ORDEN DE COMPRA No 134564, DE FECHA 2024-11-21 SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 20/02/2025 Y SE AUMENTA LA SUMA DE \$ 929.121.444,37 PARA UN TOTAL DE \$2.787.364.333

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****14.872.00	\$ *****4.000.00	\$ *****3.585.00	\$ *****22.458.00	\$ *****557.472.866.63	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GUILLERMO MARTINEZ ARCINIEGAS SEGUR	83014	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101237224

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101237224		ANEXO 5		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
22 11 2024		11 10 2024			00:00		20 02 2028		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.127.140-4			
DIRECCIÓN: PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA BD 7 PREDIO LA GLORIETA VEGA						CIUDAD: COTA, CUNDINAMARCA				TELÉFONO: 3478199	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9			
DIRECCIÓN: AC 26 NRO. 57 - 83 T 7						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 3660007	

ADICIONAL:



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445
Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****14,872.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****4,000.00		IVA \$ *****3,585.00		TOTAL A PAGAR \$ *****22,458.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****557,472,866.63		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
GUILLERMO MARTINEZ ARCINIEGAS SEGUR		83014		100.00							

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1100062832839-6

(415) 7709998021167 (8020) 11000628328396 (3900) 000000022458 (96) 20251011

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101237224		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
22 11 2024			11 10 2024			00:00		20 02 2028		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.127.140-4			
DIRECCIÓN: PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA BD 7 PREDIO LA GLORIETA VEGA						CIUDAD: COTA, CUNDINAMARCA			TELÉFONO: 3478199		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9			
DIRECCIÓN: AC 26 NRO. 57 - 83 T 7						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3660007		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101237224

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DIRLAYALBINO

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

11-44-101237224

Número de anexo:

4

Fecha de expedición:

viernes, 22 de noviembre de 2024

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Tomador:

C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS

Inicio de vigencia:

jueves, 21 de noviembre de 2024

Fin vigencia:

jueves, 17 de febrero de 2028

Valor total asegurado:

\$ 557.472.867

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: [601\) 218 6977 ext 311](tel:6012186977) - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: [601\) 218 6977 ext 522](tel:6012186977) - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: [310 327 9980](tel:3103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: [601\) 644 9660 ext 157-159-163](tel:6016449660) - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: [601\) 218 6977](tel:6012186977) - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: [601\) 432 4102](tel:6014324102) a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

[← Regresar](#)Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

11-44-101237224

Número de anexo:

5

Fecha de expedición:

viernes, 22 de noviembre de 2024

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Tomador:

C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS

Inicio de vigencia:

viernes, 11 de octubre de 2024

Fin vigencia:

domingo, 20 de febrero de 2028

Valor total asegurado:

\$ 557.472.867

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: [601\) 218 6977 ext 311](tel:6012186977) - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: [601\) 218 6977 ext 522](tel:6012186977) - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: [310 327 9980](tel:3103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: [601\) 644 9660 ext 157-159-163](tel:6016449660) - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: [601\) 218 6977](tel:6012186977) - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: [601\) 432 4102](tel:6014324102) a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

[← Regresar](#)Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

Proceso:

Gestión Jurídica y
Contractual

Código:

F-JC-74

Versión:

3

Documento:

Aprobación de Pólizas

Fecha

06/01/2017

Aprobación:

Fecha de

Vigencia:

16/02/2018

Página 1 de 1

Aprobación de Pólizas		Fecha de Aprobación		
		26	11	2024
Dependencia:	Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento			
Nombre del beneficiario:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	NIT: 899.999.061-9		
Contratista y tomador:	CIA MIGUEL CABALLERO SAS	NIT o CC	900.127.140-4	
Contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. SCJ-1746 DE 2024 / ORDEN DE COMPRA Nro. 134564			
Objeto:	ADQUIRIR CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS NIVEL IIIA, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ			
Valor inicial	MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.858.242.888,74 COP)			
Adición Nro. 1	NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$929.121.444,37 COP)			
Plazo inicial:	CUATRO (04) MESES			
Compañía aseguradora:	Seguros del Estado S.A			
Nro. de Póliza (Cumplimiento)	11-44-101237224- Anexo Nro. 5	Fecha:	22/11/2024	
Referencia:	Creación de contrato () Adición (X) Prórroga () Otro () Cesión			

GARANTÍAS APROBADAS (CUMPLIMIENTO)

Amparo Póliza No. 11-44-101237224	Vigencia (desde)	Vigencia (hasta)	Valor amparado
Cumplimiento del contrato	11/10/2024	20/08/2025	\$ 278.736.433,31 COP
Calidad de los elementos	11/10/2024	20/08/2025	\$139.368.216,66 COP
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	11/10/2024	20/02/2028	\$139.368.216,66 COP

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

No aplica para este Acuerdo Marco de Precio CCE-278-AMP-2021 "Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima"

Observación: Se aclara que por error de digitación en el formato de aprobación del anexo Nro. 3 de la póliza quedó que el amparo para "Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones" tiene la vigencia máxima hasta 17/02/2025, siendo correcto que la vigencia va hasta el 17/02/2028 como lo establece la póliza.

Revisado:	
	CIRLEY ISABEL TAPIA TOBAR Abogada - Dirección de Operaciones - SDSCJ
Aprobado:	
	NATALIA ROMÁN DUQUE Directora de Operaciones para el Fortalecimiento- SDSCJ